

# CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS



DAVIVIENDA



## CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS

### INDICE

- I. ALCANCE
- II. DEFINICIONES
- III. AUTORIZACIONES, OBLIGACIONES Y MANIFESTACIONES DEL CLIENTE
- IV. CONDICIONES GENERALES
- V. CONDICIONES PARTICULARES DE CUENTAS DE AHORRO
- VI. CONDICIONES PARTICULARES DE CUENTAS CORRIENTES
- VII. CONDICIONES PARTICULARES DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO
- VIII. CONDICIONES PARTICULARES DE DEPÓSITO A CONSIGNACIÓN
- IX. CONDICIONES PARTICULARES DE TARJETA DÉBITO
- X. CONDICIONES PARTICULARES DE BANCA ELECTRÓNICA
- XI. CONDICIONES PARTICULARES DE CORRESPONSALES NO BANCARIOS
- XII. CONDICIONES PARTICULARES DE TARJETA DE CRÉDITO

## CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS

Para prevenir y contrarrestar el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y el lavado de activos, se requiere que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren información que identifique a cada persona que sea titular de uno cualquiera de los productos o servicios por ellas ofrecidos. Lo anterior significa que, para efectos de la vinculación con Banco Davivienda (Panamá) S.A., la entidad debe conocer, entre otras cosas, su nombre, dirección, fecha de nacimiento y cualquiera otra información que le permita al banco identificarlo, no solamente en cuanto a su identidad propia y la de sus familiares, sino también su historial financiero personal, así como conocer su actividad económica, tanto actual, como aquellas practicadas en el pasado, si el banco lo considera pertinente, a efectos de establecer que sus recursos provienen de actividades lícitas. En consideración a lo anterior, Banco Davivienda (Panamá) S.A., le solicitará y, por este medio, usted se compromete a presentar y entregar al banco copia de sus documentos de identificación, y cualesquiera otros documentos le sean solicitados por el banco, a efectos de cumplir con la política descrita al principio de este párrafo y le permita a la entidad conocerlo fehacientemente y poder concluir, con base en la documentación aportada y la información declarada, el origen de sus recursos, en el entendido de que dichos documentos serán conservados por Banco Davivienda (Panamá) S.A., mientras dure la relación comercial entre usted y el banco, y posterior a la terminación de la relación comercial, por el tiempo estipulado en la ley.

### ALCANCE.

Por medio del presente Contrato de Productos y Servicios Bancarios, en lo sucesivo el "Contrato", se definen los términos y condiciones de los productos y servicios que Banco Davivienda (Panamá) S.A., en lo sucesivo denominado "DAVIVIENDA" y/o "EL BANCO", le ofrece a usted como cliente del Banco, en lo sucesivo "EL CLIENTE". Este Contrato aplicará respecto de los productos que EL CLIENTE contrate con DAVIVIENDA.

En ese sentido, se entiende que el presente Contrato rige la relación entre EL CLIENTE y DAVIVIENDA, conjuntamente denominados "LAS PARTES", con relación al uso de los productos y servicios que el primero contrate con este último, y aplicará igualmente a los sucesores, cesionarios, entre otros, de EL CLIENTE, previa aprobación de DAVIVIENDA.

### DEFINICIONES.

Para efectos del presente Contrato y para las operaciones que en vigencia del mismo se lleguen a celebrar entre LAS PARTES, los términos que se inicien con mayúsculas tendrán los siguientes significados, los cuales se aplicarán tanto al singular como al plural de los mismos:

**Apoderado.** Aquella persona que obra por cuenta de EL CLIENTE en virtud del poder que éste le ha conferido para el manejo y/o administración de sus productos y/o servicios, en el entendido que las facultades del Apoderado tendrán el alcance indicado en el poder otorgado por EL CLIENTE. El poder al que se hace referencia en este numeral deberá estar revestido de las formalidades que indique la ley y DAVIVIENDA lo considerará válido y en vigor hasta tanto se le avise por escrito de su revocación o caducidad y DAVIVIENDA manifieste su conocimiento.

**Banca Electrónica.** Servicio provisto por DAVIVIENDA a través de canales que utilicen el internet, el cual le permite a EL CLIENTE realizar consultas, solicitar productos y/o servicios o realizar transacciones sobre sus productos y/o servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 2 de 2011 de la Superintendencia de Bancos de Panamá (el "Acuerdo No. 2"), así como cualquiera de sus modificaciones Según dicho Acuerdo se entiende que la Banca Electrónica involucra los servicios ofrecidos por: banca por internet, banca móvil, banca por teléfono, terminales de puntos de venta, (POS), mensajería instantánea (chat), redes sociales, correo electrónico, firma, electrónica, dinero electrónico, red ACH, redes especializadas, cajeros automáticos, monedero o pago móvil, tarjeta bancaria con circuito integrado, medios de pago electrónico o cualquier otro medio o canal electrónico.

Adicionalmente, la Banca Electrónica incluye la Banca Móvil de DAVIVIENDA, que es el servicio a través del cual EL CLIENTE puede realizar consultas, solicitar productos y/o servicios o realizar transacciones utilizando una aplicación móvil propiedad de DAVIVIENDA descargable a través de dispositivos móviles con capacidad para ello. Para acceder al servicio de Banca Electrónica, EL CLIENTE debe autenticarse acorde con los mecanismos establecidos en cada uno de los canales antes indicados.

**Contrato.** Se refiere al presente documento y cualesquiera enmiendas al mismo, el cual incluye los términos y condiciones aplicables a los productos y servicios que ofrece DAVIVIENDA y que acepta EL CLIENTE. Hacen parte integral del presente Contrato, los

formularios de vinculación, tarjetas de firmas y cualquier otro documento relacionado con los productos y servicios, que sean suscritos por EL CLIENTE.

**Cuentas Alternativas (Cuentas "O").** Aquellas Cuentas de Depósitos, constituidas por dos (2) o más personas en las que la disposición de los recursos y/o cualquier clase de movimiento que sobre ellas se pretenda puede ser realizada individualmente por cualquiera de los titulares de la cuenta. Asimismo, se entiende que la propiedad de los recursos en dichas cuentas recae en su totalidad en cualquiera de los titulares.

**Cuentas Conjuntas (Cuentas "Y").** Aquellas Cuentas de Depósitos, constituidas por dos (2) o más personas en las que la disposición de los recursos y/o cualquier clase de movimiento que sobre ellas se pretenda, debe ser realizada por todos los titulares de la cuenta, en conjunto. El uso de la letra "Y" denota que se trata de una Cuenta Conjunta, por lo que se entiende que los titulares de dichas cuentas son acreedores mancomunados y/o deudores solidarios ante DAVIVIENDA.

**Cuentas de Depósito a Plazo.** Aquellas cuentas de depósito en las que la disposición de los recursos depositados se encuentra sujeta a un plazo e intereses fijos, pactados previamente entre DAVIVIENDA y EL CLIENTE.

**Cuentas Inactivas:** Aquellas cuentas que permanezcan inactivas por más de seis (6) meses consecutivos contados a partir de la fecha del último movimiento registrado. Se entenderá por movimiento cualquier operación de depósito, retiro, transferencia o en general cualquier débito o crédito ordenado por el titular que afecte la cuenta.

**Cuentas Individuales.** Aquellas Cuentas de Ahorro y/o Corrientes constituidas por una persona natural o jurídica, quien se entiende ser la única titular de los recursos en ellas depositados.

**Clave Débito.** Es el conjunto de cuatro (4) caracteres numéricos entregado por DAVIVIENDA a EL CLIENTE que le habilita para el uso de la Tarjeta Débito.

**Cliente.** Persona natural o jurídica vinculada a DAVIVIENDA a través de cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por la entidad. Aun cuando el presente Contrato utilice la palabra "CLIENTE" en singular, cuando más de una persona esté vinculada a DAVIVIENDA por la contratación conjunta de un producto o servicio, todas las disposiciones aquí descritas incluirán a todos los titulares.

**Davivienda.** El Banco Davivienda (Panamá) S.A. y cada una de sus sucursales dentro de la República de Panamá.

**Día Hábil.** Significa, cualquier día en que las entidades financieras se encuentren autorizadas para efectuar operaciones en la República de Panamá. A efectos del presente Contrato, se considerará que los días sábados, domingos y festivos reconocidos nacionalmente en la República de Panamá no son días hábiles. En el evento en que una transacción bancaria se realice en un día no hábil o se celebre un Día Hábil pero fuera del Horario Normal Bancario, se entenderá que dicha transacción ha sido realizada el día Hábil inmediatamente siguiente.

**Horario Normal Bancario.** El informado por DAVIVIENDA para la atención al público en las sucursales de la entidad, así como para el procesamiento de transacciones a través del servicio de Banca Electrónica, en Días Hábiles.

**Horario Adicional Bancario.** El informado por DAVIVIENDA para la atención al público en sus sucursales, distinto al Horario Normal Bancario, así como el informado para el procesamiento de transacciones a través del sistema de Banca Electrónica, en horario diferente al Horario Normal Bancario. Entendiendo que toda transacción realizada en este horario se tendrá por realizada el Día Hábil siguiente a aquel en que se llevó a cabo la transacción.

**Instrucciones.** Son aquellas aceptaciones, confirmaciones, órdenes y demás operaciones dadas por EL CLIENTE a través de los medios o canales ofrecidos por DAVIVIENDA.

**Ley Bancaria de Panamá.** Significa el Texto Único del Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008.

**Medios Transaccionales.** Todos aquellos medios que DAVIVIENDA entregue a EL CLIENTE con el fin de permitirle la disposición de los recursos depositados en sus Cuentas de Ahorro o Corrientes, incluyendo, pero no limitado a: libretas de ahorro, libretas de cheques, tarjetas débito, tarjetas de contacto, tarjetas de enlace o cualquier otro material o dispositivo que DAVIVIENDA desarrolle en el futuro para tales propósitos. Dichos medios transaccionales son personales e intransferibles y, por tanto, EL CLIENTE responderá ante DAVIVIENDA y terceros por la pérdida, uso indebido o no autorizado de



los mismos, cuando omita notificar oportunamente de dichos hechos a DAVIVIENDA.

**Productos:** Se refiere a las cuentas, préstamos, tarjetas, líneas de créditos, y demás que EL CLIENTE el cliente tenga con DAVIVIENDA

**Personas Autorizadas:** significa, respecto de EL CLIENTE, las personas por él autorizados para el manejo y/o disposición, por cualquier medio, de sus productos y/o servicios. Le corresponde a EL CLIENTE notificar por escrito a DAVIVIENDA los nombres, apellidos, números de identificación y, si es del caso, cargos y atribuciones de las Personas Autorizadas para el manejo de sus productos y servicios. En el evento en que la relación de Personas Autorizadas sea objeto de cambios, actualizaciones y/o modificaciones, EL CLIENTE deberá notificar por escrito a DAVIVIENDA de cualquiera de dichos hechos de manera inmediata y oportuna, y DAVIVIENDA deberá manifestar su conocimiento, en el entendido que DAVIVIENDA no asumirá responsabilidad alguna con EL CLIENTE en aquellos eventos en que EL CLIENTE omita notificar o notifique de manera extemporánea de cualquiera de dichos hechos, ni EL CLIENTE podrá invocar frente a DAVIVIENDA hechos o circunstancias que se relacionen con él.

**Partes:** significa, conjuntamente, EL CLIENTE y DAVIVIENDA.

**Usuario Banca Electrónica:** Credencial generada por DAVIVIENDA y que le permite a EL CLIENTE a acceder a sus productos y servicios por medio de la banca electrónica.

## **AUTORIZACIONES, OBLIGACIONES Y MANIFESTACIONES DEL CLIENTE.**

Mediante la suscripción del presente Contrato, EL CLIENTE expresa e irrevocablemente AUTORIZA a DAVIVIENDA a:

Confirmar, directamente o por intermedio de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, la veracidad y exactitud de la información por él suministrada;

Para los efectos de la Ley 24 de Mayo 22 de 2002 o la que en el futuro la modifique o sustituya, realizar ante la Asociación Panameña de Crédito (APC) o a cualquier otra central de información de crédito establecida en Panamá, o en cualquier otra jurisdicción, previa información al titular, las siguientes actividades: consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, compartir, transferir y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio con el nacimiento de cualquier obligación, novedad, modificación, extinción, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas o que llegue a contraer en favor de DAVIVIENDA. La presente autorización, con el alcance antes mencionado, de manera expresa e irrevocable, se otorga, además, a Banco Davivienda Internacional (Panamá) S.A. y/o Corredores Davivienda Panamá S.A. y/o Grupo Bolívar S.A. todas sus subsidiarias y/o afiliadas y/o controladas y/o cesionarias existentes o que puedan existir.

Entiendo (entendemos) que la permanencia de la información del dato negativo o positivo según sea el caso, será la correspondiente a lo dispuesto en la legislación de Panamá o a la legislación correspondiente de acuerdo con la jurisdicción en la que realice el tratamiento de la información, correspondiente a los operadores de información velar por su debido cumplimiento.

Obtener información referente a las relaciones comerciales establecidas con cualquier otra entidad, confirmar datos, elaborar estudios de mercado, investigaciones comerciales o estadísticas, adelantar cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona privada, ofrecer productos y/o servicios financieros o productos y/o servicios en general, en desarrollo del objeto social de DAVIVIENDA.

Compartir con Grupo Bolívar S.A., todas sus subsidiarias, afiliadas, controladas, cesionarias existentes o que puedan existir, sea que estén domiciliadas en la República de Panamá o en el extranjero, para que puedan analizar mi información, y según mi perfil, puedan: (i) realizar campañas de promoción, (ii) contactarme para ofrecermé sus productos y servicios, (iii) analizar y procesar información para fines contables y operativos; informes estadísticos; emisión de modelos de gestión de riesgos; minería o exploración de datos y; medición y gestión de desempeño comercial y administrativo.

Suministrar, directamente o a través de la Oficina de Representación establecida en Colombia o en cualquier otro país (o del mecanismo autorizado que haga sus veces), la información que le solicite sobre mi condición personal y/o los productos y servicios que tenga activos o vigentes con DAVIVIENDA.

Informar por cualquier medio (teléfono móvil y/o fijo, correo electrónico, dirección de residencia o de correspondencia, redes sociales o cualquier otro), así como a través de los diferentes aplicativos o funcionalidades que se puedan utilizar en dichos medios como por ejemplo whatsapp, SMS, mensajes emergentes, facebook, instagram, youtube, twitter o cualquier otro que DAVIVIENDA estime conveniente, para

contactarme, ofrecer algún producto o enviarme el estado de mis obligaciones, la fecha de pago, los medios de pago, y cualquier otra información que estime deba conocer.

Acreditar o debitar de cualquier Cuenta de Depósito (Ahorros, Corriente, Depósito a Plazo Fijo) y/o de cualquier otro depósito, sea cual fuere su denominación, que a su nombre se registre (individual o conjuntas), el valor de las obligaciones mutuas exigibles que tenga EL CLIENTE con DAVIVIENDA.

En el entendido de que cuando EL CLIENTE sea titular de una o varias Cuentas o de cualquier otra clase de depósito, DAVIVIENDA podrá acreditar o debitar dicho importe en cualquiera de las cuentas o depósitos a nombre de EL CLIENTE o fraccionarlo entre las mismas, a su elección.

Debitar de sus cuentas y/o depósitos, sea cual fuere su denominación, si en ellos hubiese fondos disponibles, cualquier suma y aplicar dicha cantidad deducida al pago o reducción de las sumas que EL CLIENTE adeude o llegue a adeudar a DAVIVIENDA en concepto de gastos, comisiones, honorarios, intereses, capital u obligaciones en general a su cargo, ya sea como deudor principal, codeudor, garante o como fiador, sin necesidad de que DAVIVIENDA emita previo aviso y antes del vencimiento de las obligaciones, si DAVIVIENDA lo estima pertinente. Entendiendo que DAVIVIENDA queda autorizada a generar dicho débito con cargo al cupo de sobregiro asignado a EL CLIENTE, en el evento en que el débito exceda los fondos disponibles.

Terminar de manera unilateral, en cualquier momento y a criterio de DAVIVIENDA, sin distinción y limitación, cuentas ya sean de depósito o de crédito de EL CLIENTE y dar por terminado cualquier servicio. Igualmente, EL CLIENTE autoriza a DAVIVIENDA a declarar de plazo vencido y de manera unilateral, cualquier obligación de EL CLIENTE para con DAVIVIENDA. Por consiguiente EL CLIENTE estará obligado a honrar y cancelar cualquier saldo que mantenga a favor de DAVIVIENDA y éste también tendrá la obligación de honrar y cancelar cualquier saldo que sea a favor de EL CLIENTE según sea el caso.

Investigar y/o reportar a las autoridades correspondientes, de ser requerido por la regulación vigente, aquellas operaciones que por su naturaleza no correspondan al giro normal de la actividad comercial de EL CLIENTE o al perfil financiero y/o transaccional declarado en el formulario de vinculación. Entendiendo que DAVIVIENDA podrá solicitar las aclaraciones respectivas, en cualquier momento, reservándose el derecho de aceptarlas.

Tratamiento de Datos Personales. EL CLIENTE autoriza y consiente a DAVIVIENDA, a registrar, obtener, recopilar, recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, asociar, disociar, comunicar, ceder, intercambiar, compartir, divulgar, suministrar, consultar, transferir, transmitir o cancelar a cualquier agencia de información de datos, agencias u oficinas procesadoras de datos, bancos, instituciones financieras, o agentes económicos, sean locales o del exterior, públicos(as) o privados(as), la información relacionada con mis datos personales según lo estipulado en la Ley No. 81 de 2019 (y cualquiera de sus modificaciones que llegase a darse), que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. De acuerdo con la Ley No. 81 de 2019 (y cualquiera de sus modificaciones que llegase a darse), y en su facultad de titular de los datos personales, EL CLIENTE podrá ejercer en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad.

DAVIVIENDA mantendrá a mi disposición y hará entrega a requerimiento de toda la información recibida con base en este consentimiento y como titular de los datos personales aquí consignados, podré ejercer en todo momento mis derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad. Asimismo, exoneró de cualquier consecuencia o responsabilidad resultante del ejercicio de solicitar o suministrar información, o por razón de cualesquiera consentimientos o autorizaciones contenidas en el presente documento a DAVIVIENDA, siempre y cuando dicho ejercicio cumpla con lo establecido materia de confidencialidad bancaria en la República de Panamá y la Ley No. 81 de 2019 que regula el Tratamiento de Datos Personales (y cualquiera de sus modificaciones que llegase a darse).

EL CLIENTE autoriza a DAVIVIENDA quien está obligado bajo las leyes de su jurisdicción en temas de intercambio de información fiscal y bajo los términos CRS (Common Reporting Standard) y Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) a reportar y/o compartir a las autoridades competentes locales o extranjeras información básica, financiera, transaccional o cualquier otra que sea requerida de EL CLIENTE y/o sus beneficiarios finales cuando sea requerida o cuando se determine la calidad de U.S. Person. Me(nos) comprometo(s) a notificar inmediatamente a DAVIVIENDA sobre cualquier cambio con respecto a la información proporcionada.

EL CLIENTE autoriza a DAVIVIENDA a grabar cualquiera comunicación verbal, incluyendo llamadas telefónicas, entre EL CLIENTE y cualquier personal de DAVIVIENDA.

Como consecuencia de su vinculación a DAVIVIENDA, EL CLIENTE asume para con la entidad, las siguientes obligaciones:

Comunicar oportunamente todo cambio que se presente en la información que haya suministrado al momento de su vinculación o en un momento posterior, en relación con los datos referentes a su dirección, teléfonos, actividad económica y Dirección de Notificaciones. Tratándose de personas jurídicas, los cambios que se presenten deberán acreditarse presentando copia de la(s) escritura(s) pública(s), donde consten los cambios de los mismos, sin importar que las mismas hayan sido inscritas en el Registro Público, y/o copia de cualesquiera documentos que reflejen cambios o modificaciones de cualquier índole (i.e. reglamentos, estatutos). La comunicación de información y/o entrega de documentos, con propósitos de actualización, podrá darse por iniciativa de EL CLIENTE o a requerimiento expreso de DAVIVIENDA.

Aceptar las tarifas y condiciones establecidas por DAVIVIENDA para los productos y/o servicios por él contratados, así como sus posteriores modificaciones.

Abstenerse de realizar operaciones con personas de dudosa procedencia o con fondos de origen desconocido o dudoso.

Revisar minuciosa y prontamente todos los estados de cuenta que le envíe DAVIVIENDA, así como poner en conocimiento de éste, inmediatamente, cualquier anomalía que surja o deba surgir de dicha revisión en cuanto a la emisión, circulación, pago, firmas, montos y demás particularidades de los cheques u otras órdenes de pago cargados en la cuenta.

Si EL CLIENTE no cumple con el deber de poner a DAVIVIENDA en conocimiento de las anomalías, se entenderá que EL CLIENTE, con su silencio y sus propios actos, ha creado ante DAVIVIENDA la apariencia de que tales anomalías no existen y, en consecuencia, estará impedido para presentar reclamaciones contra DAVIVIENDA si dichas anomalías se repiten después del envío de estado de cuenta en que las mismas aparecieron por primera vez. Toda objeción o reclamación de EL CLIENTE por razón de cualquier aviso, notificación, registros bancarios, así como toda objeción o reclamación por razón de la ejecución o falta de ejecución por parte de DAVIVIENDA de una instrucción cualquiera de EL CLIENTE, deberá ser presentado por éste dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso de notificación o de la fecha de orden, de lo contrario se estimará que EL CLIENTE ha dado su conformidad.

Dar aviso inmediato a DAVIVIENDA de la pérdida, extravío y/o hurto de cualquier Medio Transaccional y/o de las Claves Secretas, mediante escrito, correo electrónico o telefónicamente.

Responder y mantener indemne a DAVIVIENDA a Grupo Bolívar S.A. todas sus subsidiarias y/o afiliadas y/o controladas y/o cesionarias existentes o que puedan existir, dignatarios, directores, empleados, accionistas y partes relacionadas, por cualquier acción o reclamación en la que se discuta el origen o procedencia de los recursos depositados en la entidad, en cuanto que EL CLIENTE manifiesta que el desarrollo de su actividad económica es de naturaleza lícita y, por tanto, los recursos depositados en DAVIVIENDA son de origen legal.

Asumir la responsabilidad por los problemas legales que surjan en la República de Panamá o el extranjero originados por el manejo de sus productos y/o servicios, salvo prueba en contrario.

Abstenerse de transferir derecho u obligación alguna contenida en este Contrato sin la previa y expresa manifestación de consentimiento escrito por parte de DAVIVIENDA.

Abstenerse de ceder, traspasar, pignorar o en cualquier otra forma enajenar o gravar los fondos, intereses, valores y/o derechos de los cuales EL CLIENTE es titular con respecto a las cuentas, depósitos o cualquier servicio contratado, sin el consentimiento previo y por escrito de DAVIVIENDA, entendiéndose que de actuar sin el mismo, DAVIVIENDA no estará obligado a reconocer como el/los titular/es de los fondos, intereses, valores y/o derechos respecto de la cuenta, depósitos o cualquier servicio contratado, a persona/s distinta/s a EL CLIENTE. Así mismo, EL CLIENTE se obliga a abstenerse de ceder, traspasar, pignorar o en cualquier otra forma enajenar o gravar los fondos, intereses, valores y/o derechos pignorados a favor de DAVIVIENDA, sin el consentimiento previo y escrito de la entidad. Entendiendo que de hacerlo, DAVIVIENDA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas con dichos fondos, intereses, valores y/o derechos pignorados a su favor.

En adición a lo anterior, EL CLIENTE expresa e irrevocablemente MANIFIESTA, que: Ha recibido de DAVIVIENDA a través de sus canales de comunicación, un ejemplar de este Contrato, dejando constancia de que ha sido leído, encontrado conforme y aceptado todas y cada una de las estipulaciones aquí previstas.

Conoce y acepta que el presente Contrato comienza a regir a partir de la fecha de su firma o de la fecha en que fue enviado a través de los canales de comunicación de DAVIVIENDA, según sea el caso.

Conoce y acepta que el presente Contrato no requiere de su suscripción formal para su validez, teniendo en cuenta que mediante otro documento aparte he manifestado con mi firma la aceptación del mismo y las condiciones que lo rigen.

## CONDICIONES GENERALES.

Las cláusulas que se enuncian a continuación aplican, de manera general, para cualquier clase de producto y/o servicio contratado por EL CLIENTE con DAVIVIENDA:

Prevalencia de Condiciones Particulares. En caso de conflictos entre las cláusulas de aplicación general, previstas en este apartado, y las cláusulas que regulan cada servicio en particular, LAS PARTES aceptan que prevalecerán las Condiciones Particulares sobre las cláusulas generales.

Depósitos y Efectos Depositados. DAVIVIENDA recibirá depósitos pero podrá rehusar a recibir cualquier depósito, limitar la cantidad que puede depositarse, devolver todo o parte de ello. Una vez se notifique a EL CLIENTE que debe retirar el depósito o parte de ello, dicho depósito dejará de devengar intereses. Los depósitos a una cuenta, sean estos en efectivo, cheques u otros documentos negociables permitidos por la legislación de la República de Panamá, deberán efectuarse mediante el llenado de formularios especiales que DAVIVIENDA utiliza para tales efectos, debiendo EL CLIENTE suministrar toda la información que en ellos se requiera.

Los depósitos realizados con cheques de otros bancos podrán ser abonados provisionalmente a la cuenta de EL CLIENTE, sujetos a verificación posterior. Los mismos se acreditarán efectivamente y, por tanto, estarán disponibles para EL CLIENTE cuando el proceso de canje resulte exitoso, es decir, cuando los cheques sean debidamente pagados, sin menoscabo de que el importe de dicho cheque se vea reflejado provisionalmente en la cuenta.

La anotación de estos valores es provisional, por lo que DAVIVIENDA tiene derecho, en cualquier momento, de debitar el importe de cualquier cheque o efecto negociable que, habiendo sido depositado, no le fuere pagado a DAVIVIENDA por cualquier circunstancia.

La facultad de DAVIVIENDA de debitar de la cuenta por efectos no pagados a él, subsiste aun cuando el cheque o documento negociable de que se trate, no pueda ser devuelto porque se haya extraviado, perdido o destruido. Además, en los casos que EL CLIENTE u otra persona deposite cheques, giros, libranzas u otros documentos negociables, EL CLIENTE o el depositante garantizarán la legitimidad de la firma del girador y de los endosantes, y conviene en que tales documentos son recibidos por DAVIVIENDA para su cobro, a riesgo de EL CLIENTE. En cualquier caso, EL CLIENTE libera a DAVIVIENDA de toda responsabilidad y se obliga a indemnizar por cualquier perjuicio que éste sufra por razón de que los cheques u otros documentos negociables que EL CLIENTE deposite en su cuenta hayan sido alterados o cuyas firmas hayan sido falsificadas.

Rédebitos. Los créditos o anotaciones hechos por error a una cuenta de EL CLIENTE podrán ser anulados por DAVIVIENDA mediante el correspondiente débito. De igual manera, como todo crédito hecho por DAVIVIENDA a una cuenta de EL CLIENTE por razón del depósito de un cheque o la negociación de un documento es bajo la condición de que dicho cheque o documento será pagado a su vencimiento, es entendido que, si no es pagado en esa fecha de su vencimiento, DAVIVIENDA queda autorizado para hacer el correspondiente débito, pudiendo, además, cobrar los intereses causados. Es entendido que el débito podrá ser hecho aun cuando los documentos no puedan ser devueltos por DAVIVIENDA.

Cuentas Conjuntas. Tratándose de cuentas conjuntas (con dos o más titulares), se aplicarán las disposiciones de la Ley sobre Cuentas Bancarias Conjuntas y cualquier modificación que se dé a la misma, se aplicará automáticamente al presente Contrato, sin necesidad de firmar documento aparte. EL CLIENTE acepta además que aplicarán siguientes reglas:

La expresión "y" en las cuentas bancarias de depósitos de dinero, para designar la relación entre las personas a cuyo nombre está la cuenta, hará entender que:

Los cuentahabientes son acreedores mancomunados de DAVIVIENDA y deudores solidarios del mismo en caso de sobregiro o saldo deudor de la cuenta por la cantidad debida a DAVIVIENDA en ese concepto.

La firma de todos los cuentahabientes se requiere para retirar fondos, ordenar pagos, cerrar la cuenta, revocar o suspender retiros de fondos y órdenes de pago, ceder o gravar los derechos derivados de la cuenta y lo demás que los cuentahabientes y DAVIVIENDA acuerden.

La orden de embargo, secuestro, suspensión o retención de pagos decretada por autoridad competente sobre los fondos de uno o más de los cuentahabientes en dicha cuenta sólo recaerá sobre la parte alícuota que le corresponde al afectado por dicha orden, hasta el monto de la suma indicada en la misma. El saldo de la parte alícuota no afectada por la orden, si lo hubiera, así como la parte alícuota de los cuentahabientes no afectados por la mencionada orden, se seguirá rigiendo por las normas previstas en los numerales 1, 2 y 4 del acápite "A" de este artículo. Si la orden recayera sobre la totalidad de la parte alícuota, del o de los cuentahabientes afectados por la misma, no será necesaria la firma de todos los cuentahabientes para las operaciones a que se refiere el numeral anterior, mientras subsista dicha orden.

La muerte o la declaración judicial de ausencia, presunción de muerte, interdicción, quiebra o concurso de acreedores o la liquidación de uno o más de los cuentahabientes, sólo afecta la parte alícuota del o de los cuentahabientes de que se trate, la cual será retenida por DAVIVIENDA a nombre del o de los cuentahabientes respectivos. En estos casos la firma de(los) cuentahabiente(s) tampoco será necesaria para las operaciones a que se refiere el numeral 2 de este artículo, mientras subsista dicha situación.

La expresión "o" en las cuentas bancarias de depósito de dinero, para designar la relación entre las personas a cuyo nombre está la cuenta, hará entender que cada una de ellas es dueña de la totalidad de la cuenta, y en consecuencia:

La firma de cualquiera de ellas es suficiente para retirar fondos, ordenar pagos, cerrar la cuenta, revocar o suspender retiros de fondos y órdenes de pago, ceder o gravar los derechos derivados de la cuenta, y lo demás que los cuentahabientes y DAVIVIENDA acuerden.

Cada una de dichas personas responderá por la totalidad de la cuenta en caso de sobregiro o saldo deudor de la cuenta por la cantidad debida a DAVIVIENDA en tal concepto.

La orden de embargo, secuestro, suspensión o retención de pagos decretada por la autoridad competente sobre los fondos de cualquiera de los cuentahabientes recae sobre la totalidad de la cuenta hasta la concurrencia de la suma indicada en la orden.

La muerte o la declaración judicial de ausencia, presunción de muerte, interdicción, quiebra o concurso de acreedores o la liquidación de cualquiera de los cuentahabientes no afecta el derecho de giro ni el de propiedad de él o de los otros sobre la totalidad de la cuenta.

Responsabilidad en la Conservación de Medios Transaccionales y Claves Secretas. EL CLIENTE es responsable de la conservación de los Medios Transaccionales, así como de la reserva de sus Claves Secretas, Códigos de Usuario y, en general, de la conservación y reserva de cualquier otro mecanismo o dispositivo entregado por DAVIVIENDA para el manejo de sus productos y/o servicios y/o para la disponibilidad de sus recursos, por lo que EL CLIENTE se obliga a custodiarlos de tal forma que ninguna otra persona pueda tener acceso o hacer uso de éstos. EL CLIENTE asume ante DAVIVIENDA y ante terceros el riesgo de pérdida o de uso indebido de los mismos y responderá hasta la culpa leve por dichos eventos.

Pérdida de Medios Transaccionales y/o de Claves Secretas. EL CLIENTE se obliga a custodiar diligentemente los Medios Transaccionales y/o Claves Secretas que DAVIVIENDA le entregue para el manejo de sus productos y/o servicios. En caso de pérdida, hurto o extravío de los mismos, EL CLIENTE debe notificar a DAVIVIENDA de dichos hechos de manera inmediata. La omisión de esta obligación o su cumplimiento tardío, exonera de toda responsabilidad a DAVIVIENDA por el pago de fondos a personas distintas de EL CLIENTE y del mal uso dado a sus Medios Transaccionales y/o Claves Secretas, en cuanto se entiende que EL CLIENTE es el único responsable de la custodia de los Medios Transaccionales y/o Claves Secretas.

Bloqueo de Cuentas y/o Medios Transaccionales. DAVIVIENDA procederá a bloquear las cuentas y/o Medios Transaccionales asignados a EL CLIENTE, ante la notificación de pérdida, hurto o extravío de éstos, así como cuando reciba una orden judicial o cualquier orden de bloqueo o retención emitida por cualquiera autoridad gubernamental competente.

Responsabilidad por Errores. EL CLIENTE se obliga a reintegrar a DAVIVIENDA los valores que sean acreditados de manera errónea en sus cuentas, independientemente de que dicha situación sea atribuible a DAVIVIENDA, a fallas del sistema o a hechos imputables a terceros, por lo cual, desde ahora, autoriza a DAVIVIENDA para debitar del saldo de sus cuentas los valores erróneamente acreditados. En el evento en que el saldo de sus cuentas sea insuficiente, EL CLIENTE se obliga a devolver en forma inmediata las sumas erróneamente acreditadas de las cuales haya dispuesto so pena de responder por todos los perjuicios que cause su conducta, además de la posibilidad de incurrir en el delito de aprovechamiento indebido. En el evento en que EL CLIENTE no cancele estos valores en forma inmediata reconocerá a favor de DAVIVIENDA intereses a la tasa máxima permitida por la ley y demás gastos en que la entidad incurra para recuperar dichas sumas.

Cobro por Servicios. Los cobros, cargos, tarifas, comisiones y demás conceptos que DAVIVIENDA genere con cargo a EL CLIENTE con ocasión de los servicios y/o productos por él contratados, se mantendrán a su disposición en la página web de la entidad. Todos los recargos, comisiones y demás conceptos que DAVIVIENDA cobre a EL CLIENTE, tanto en operaciones pasivas como activas, se guiarán por los lineamientos establecidos en la regulación bancaria vigente, entendiéndose además que cualquier disposición presente en este Contrato, que por cualquier razón vaya en contravención a aquellos lineamientos, se considerará nula y primará lo establecido en la regulación. En ese sentido, EL CLIENTE libra a DAVIVIENDA de toda responsabilidad por el cobro errado de cualquier recargo o comisión no permitida por la regulación vigente, caso en el cual DAVIVIENDA procederá a revertir dichos fondos en la cuenta de la cual fueron erróneamente debitados.

Cualquier modificación que en dichos conceptos se presente, será informada por DAVIVIENDA, por vía general, a la dirección de correo electrónico registrada por EL CLIENTE o mediante carteleras fijadas en las sucursales de la entidad, sin perjuicio de la publicación que DAVIVIENDA haga a través de su página web. EL CLIENTE autoriza expresamente a DAVIVIENDA para debitar de sus cuentas los cobros, cargos, tarifas y demás conceptos que de ellos se originen. Dicho cobro se sujetará al régimen fiscal vigente. El solo hecho de la entrega de la Tarjeta Débito dará derecho a DAVIVIENDA para cobrar al tenedor el cargo por concepto de cuota de manejo. La no utilización de la tarjeta no exime a EL CLIENTE de la obligación de pagar dicho concepto, incluso cuando la cuenta se encuentre bloqueada o inactiva. La utilización de redes o sistemas distintos de los de DAVIVIENDA generan los costos que en cada caso la entidad propietaria de tales redes y sistemas señalen.

Compras Internacionales. Las compras internacionales que se realicen con cualquiera de los Medios Transaccionales asignados por DAVIVIENDA y que se facturen en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se convertirán a esta moneda conforme lo establezcan las franquicias correspondientes, hecho que EL CLIENTE acepta, por lo que renuncia a presentar reclamos por este concepto. La tasa de cambio seleccionada por la franquicia será la vigente a la fecha en que se procese la operación.

Cambios en Personería Jurídica y Poderes. Si EL CLIENTE es una persona jurídica, cualquier modificación relativa a su personería jurídica, estructura administrativa, capacidad, vigencia, pacto fundacional, pacto social, reglamentos o estatutos, integración de sus órganos sociales, designación y remoción de directores y/o dignatarios y/o funcionarios principales; otorgamiento, modificación o revocación de poderes; en general todos los actos que atañen a su estructura jurídica, sólo serán vinculantes para DAVIVIENDA una vez haya sido notificado por escrito a DAVIVIENDA, sin importar que los mismos hayan sido protocolizados y/o inscritos en el Registro Público. De igual forma, el otorgamiento, modificación o revocación de poderes que EL CLIENTE confiera con el fin de constituir Apoderados para el manejo de sus productos y/o servicios, se entenderán vinculantes para DAVIVIENDA a partir de la fecha en que sean notificados a la entidad y la misma manifieste su consentimiento.

Si EL CLIENTE no cumple con su obligación de notificación o la cumple de manera extemporánea, DAVIVIENDA quedará relevado de toda responsabilidad si realiza operaciones ateniéndose a la información que consta en sus archivos.

Solidaridad Bancaria. Salvo pacto expreso en contrario, todas las personas naturales o jurídicas que contraten conjuntamente productos y/o servicios con DAVIVIENDA, serán responsables en forma solidaria ante DAVIVIENDA. Por consiguiente, todos responderán solidariamente de las obligaciones que asuman con DAVIVIENDA. De igual manera, los contratantes, en caso de haber más de uno, podrán, de manera individual, dar instrucciones u órdenes, recibir pagos y notificaciones, hacer confirmaciones, dar o recibir avisos, aceptar estados de cuenta, entre otras actividades.

Falsificación de Firmas y Endosos. En caso de falsificación de las firmas o endosos de EL CLIENTE y/o de las Personas Autorizadas o de los Apoderados, DAVIVIENDA únicamente responderá si dichas falsificaciones son visiblemente notorias. EL CLIENTE releva de cualquier responsabilidad a DAVIVIENDA cuando la entidad cumpla una instrucción y orden impartida por EL CLIENTE y/o por el pago de cheques u órdenes de pago en los eventos en que las firmas de las mismas sean notoriamente falsas, a menos que se compruebe que hubo dolo o negligencia grave de DAVIVIENDA.

Exoneración de Responsabilidad. Ni DAVIVIENDA ni Grupo Bolívar S.A. todas sus subsidiarias y/o afiliadas y/o controladas y/o cesionarias existentes o que puedan existir, dignatarios, directores, empleados, accionistas y partes relacionadas, serán responsables ante EL CLIENTE, por los daños y perjuicios que directa o indirectamente resulten ante la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:



Por interrupción temporal de los servicios bancarios, a través de uno o todos los canales de atención efectivamente utilizados por DAVIVIENDA para atender a EL CLIENTE, ya sea que estos ocurran por eventos de caso fortuito o fuerza mayor o por disposición de las autoridades gubernamentales competentes panameñas o del extranjero;

Por la ejecución errónea de órdenes o instrucciones impartidas por EL CLIENTE con errores, datos incorrectos y/o incompletos o generadas por terceros no autorizados.

Cuando los dineros o valores depositados por EL CLIENTE en DAVIVIENDA se vean afectados por razón del cumplimiento de obligaciones tributarias, independientemente de que estas se generen como consecuencia del pago de impuestos, tasas y/o contribuciones especiales, del orden nacional y/o municipal;

Por la afectación de la totalidad o parte del patrimonio o de los valores depositados por EL CLIENTE, como resultado de controles de cambio y/o medidas cautelares como, entre otros, los secuestros y/o embargos emitidos y/o ejecutados por una autoridad gubernamental o por cualquier otra causa ajena a DAVIVIENDA.

Por cualquier tipo de fallas en las comunicaciones que se presenten en los medios electrónicos a través de los cuales se presten los servicios ofrecidos por DAVIVIENDA y que impidan a EL CLIENTE realizar operaciones.

**Cumplimiento Discrecional de DAVIVIENDA.** Si las órdenes de EL CLIENTE, relativas a pagos o transferencias de importes de dinero no contienen instrucciones precisas al respecto, DAVIVIENDA podrá elegir la forma de ejecución que considere más conveniente. En igual forma, si DAVIVIENDA recurre a la intervención o mediación de terceros, ya sea siguiendo las instrucciones de EL CLIENTE o actuando en interés de él, no responde por los actos u omisiones de estos, razón por la cual dicha intervención o mediación correo por cuenta de EL CLIENTE. Los abonos efectuados por error, redacción equivocada u otras razones, podrán ser anulados por DAVIVIENDA mediante simple corrección o débito. DAVIVIENDA podrá, en cumplimiento de normas y regulaciones, abstenerse o rechazar instrucciones dadas por EL CLIENTE, cuando considere que las mismas pueden vulnerar las políticas de DAVIVIENDA.

**Estados de Cuenta.** DAVIVIENDA pondrá a disposición de EL CLIENTE un estado de cuenta mensual del movimiento de sus productos y/o servicios, que EL CLIENTE se obliga a revisar en forma diligente. DAVIVIENDA podrá, a elección de EL CLIENTE: (i) enviar mensualmente a EL CLIENTE, un estado de cuenta a la dirección postal que EL CLIENTE mantenga registrada en DAVIVIENDA o, (ii) poner a disposición de EL CLIENTE el estado de cuenta a través del sistema de Banca Electrónica de DAVIVIENDA o, (iii) enviar el estado de cuenta a la dirección de correo electrónico de EL CLIENTE registrado en DAVIVIENDA. Si dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de entrega del estado de cuenta o del día en que DAVIVIENDA lo ponga a su disposición, según sea el caso, EL CLIENTE no presenta observación o reclamación alguna, se entenderá que EL CLIENTE ha revisado totalmente el estado de cuenta, que acepta el saldo informado, así como las operaciones en él registradas, y, por tanto, renuncia a presentar reclamaciones futuras a DAVIVIENDA por los movimientos en él informados. En todo caso, EL CLIENTE se obliga a verificar el saldo de sus productos al realizar cada transacción y a informar a DAVIVIENDA inmediatamente detecte alguna diferencia.

DAVIVIENDA no asume responsabilidad alguna por la pérdida o extravío de los estados de cuenta y/o documentos anexos (si corresponde) enviados por correo. EL CLIENTE acepta que si el estado de cuenta es regresado al remitente, DAVIVIENDA quedará facultado para cambiar la condición de la cuenta a extracto.

**Retención de Estados de Cuenta.** En caso de que EL CLIENTE solicite el servicio de retención de estados de cuenta, DAVIVIENDA podrá retener los estados de cuenta relacionados con cualquier servicio bancario hasta que EL CLIENTE los retire. En tales casos y para todos los efectos legales, los estados de cuenta se tendrán como recibidos por EL CLIENTE desde la fecha de expedición. DAVIVIENDA se reserva el derecho de cobrar a EL CLIENTE por la prestación de dicho servicio.

DAVIVIENDA podrá destruir todos los estados de cuenta, comprobantes de pago y otros documentos relacionados con la cuenta después de transcurridos tres (3) meses desde la fecha de liquidación, si los mismos no hubiesen sido retirados por EL CLIENTE de manera oportuna o hubieran sido devueltos por correo.

**Confidencialidad Bancaria.** Tal como lo establece el artículo 111 de la Ley Bancaria de Panamá, DAVIVIENDA únicamente podrá compartir la información de EL CLIENTE con terceras partes no relacionadas, con el previo y expreso consentimiento de EL CLIENTE. No obstante lo anterior, EL CLIENTE, de manera expresa e irrevocable, autoriza a DAVIVIENDA a compartir con Grupo Bolívar S.A. todas sus subsidiarias y/o afiliadas y/o controladas y/o cesionarias existentes o que puedan existir, ubicadas en Colombia o el exterior, toda su información, a efectos de que dichas entidades puedan ofrecerle a EL CLIENTE otros productos y/o servicios o para desarrollar actividades de mercadeo, cobranza, publicidad, promoción. Adicionalmente, DAVIVIENDA no deberá obtener el consentimiento de EL CLIENTE cuando la información de éste sea requerida por

autoridades gubernamentales competentes, nacionales o extranjeras, ni cuando el suministro de la misma constituya un deber legal, de acuerdo con lo previsto en los numerales 3 y 4 de la Ley Bancaria de Panamá - o la que en el futuro la modifique o sustituya - y a lo dispuesto por el marco regulatorio en vigencia en la República de Panamá sobre Prevención del Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como cuando la información de EL CLIENTE se envíe a agencias calificadoras para análisis de riesgo o a agencias u oficinas procesadoras de datos para fines contables y operativos, nacionales o extranjeras.

**Cierre de Cuenta.** DAVIVIENDA podrá, en cualquier momento y sin necesidad de que medie justa causa para ello, cerrar cualquier cuenta de depósito o de crédito de EL CLIENTE, aunque la misma esté sujeta a término y dar por terminado cualquier servicio, así como declarar de plazo vencido cualquier obligación de EL CLIENTE para con DAVIVIENDA. En tales casos, EL CLIENTE, deberá cancelar a DAVIVIENDA, a requerimiento de éste, cualquier saldo en su cuenta y por su parte, DAVIVIENDA, cancelará a EL CLIENTE mediante cheque, cualquier saldo a favor de éste.

**Incumplimiento.** El hecho de que DAVIVIENDA no exija a EL CLIENTE el estricto cumplimiento de cualquier término o cláusula del presente Contrato, no significa, bajo ningún concepto, que DAVIVIENDA ha renunciado a su derecho de solicitar a EL CLIENTE en cualquier momento posterior el estricto cumplimiento del presente Contrato.

**Órdenes e instrucciones.** LAS PARTES entienden que todas las órdenes e instrucciones que EL CLIENTE imparta a DAVIVIENDA serán vinculantes siempre que consten en los formularios dispuestos por DAVIVIENDA para tales fines. No obstante lo anterior, EL CLIENTE podrá emitir órdenes e instrucciones mediante comunicación escrita, llamadas telefónicas o correo electrónico en tanto la instrucción sea clara, precisa y se encuentre suscrita o emitida por EL CLIENTE o alguna de las Personas Autorizadas de éste o por sus Apoderados, según sea el caso.

No obstante lo anterior, si EL CLIENTE imparte instrucciones verbales, telefónicas, telegráficas o a través de cualquier otro medio no escrito, DAVIVIENDA, a su sola discreción, se reserva el derecho de acatar o no dicha instrucción, y podrá, de ser necesario, solicitar a EL CLIENTE que confirme la instrucción mediante comunicación escrita o correo electrónico, de acuerdo con lo previsto anteriormente. Si las órdenes de EL CLIENTE relativas a pagos o transferencias de importes de dinero no contienen instrucciones claras y precisas, DAVIVIENDA se reserva el derecho de ejecutarlas como lo considere más conveniente. Todas las órdenes que EL CLIENTE imparta a través de comunicación escrita o correo electrónico tendrán pleno valor probatorio contra EL CLIENTE.

DAVIVIENDA no asume responsabilidad alguna para con EL CLIENTE o terceros por fallas o interrupciones en el funcionamiento de los medios de comunicación, ni por los perjuicios que resulten de errores, faltas o inconsistencias en la recepción o transmisión de las órdenes y/o instrucciones impartidas por EL CLIENTE a través de medios no oficialmente autorizados por DAVIVIENDA, ni por el uso indebido, alterado, o fraudulento de la firma de EL CLIENTE en cualquier fax o documento enviado electrónicamente con órdenes y/o instrucciones contra sus productos y/o servicios.

**Firmas mediante Facsímil.** Cuando DAVIVIENDA autorice a EL CLIENTE a girar cheques y/o a impartir órdenes de pago u otras instrucciones por facsímil, se entenderá que: Las firmas por facsímil mantendrán el mismo valor legal que las firmas autógrafas y habituales de EL CLIENTE y/o de las Personas Autorizadas y/o de sus Apoderados. En el evento en que la firma por facsímil de EL CLIENTE y/o de las Personas Autorizadas y/o de sus Apoderados sea alterada o falsificada, DAVIVIENDA queda relevada de cualquier responsabilidad. En consecuencia, se presume que los cheques y órdenes de pagos girados son válidos, asumiendo EL CLIENTE todos los riesgos y responsabilidades que surjan por estos hechos.

**Presunción sobre el Recibo de las Comunicaciones dadas por DAVIVIENDA.** Las comunicaciones escritas por DAVIVIENDA se darán por recibidas por el destinatario, si se han enviado por correo o apartado postal, correo electrónico o entregado en la dirección registrada en los archivos de DAVIVIENDA.

**Aviso de Falta de Confirmaciones.** En relación con la ejecución de órdenes o instrucciones dadas por EL CLIENTE a DAVIVIENDA, EL CLIENTE deberá notificar a DAVIVIENDA el no recibo de la confirmación o aviso por parte de DAVIVIENDA de haber dado cumplimiento a la misma, tan pronto haya transcurrido el plazo dentro del cual dicho aviso o confirmación normalmente habría sido dado y recibido; en caso contrario, DAVIVIENDA queda eximido de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que resulten de su incumplimiento.



Cuentas Inactivas. EL CLIENTE reconoce y acepta que de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos de Panamá al respecto, DAVIVIENDA deberá comunicar a dicha entidad sobre cualesquiera fondos en su poder que permanezcan inactivos durante un periodo de cinco (5) año y pertenezcan a personas cuyo paradero se ignore. La Superintendencia de Bancos de Panamá, después de comprobar este hecho, ordenará que su valor líquido sea traspasado al Banco Nacional de Panamá en cumplimiento de las estipulaciones legales vigentes. Sobre las Cuentas Inactivas, DAVIVIENDA cobrará una comisión mensual, según lo establecido en el Tarifario.

Duración y Terminación del Contrato. El presente Contrato tiene término indefinido. No obstante lo anterior, cualquiera de LAS PARTES podrá darlo por terminado en cualquier momento, mediante comunicación escrita por carta entregada personalmente, correo electrónico o correo postal, con una antelación no menor a quince (15) días calendarios contados a partir del envío de la comunicación de terminación. Una vez termine el servicio, DAVIVIENDA procederá al cierre del servicio y a partir de la fecha de la notificación, no aceptará depósito ni atenderá instrucciones de EL CLIENTE sobre el mismo. Transcurrido este plazo, EL CLIENTE podrá retirar la totalidad de los saldos que se registren en sus cuentas y deberá devolver a DAVIVIENDA los Medios Transaccionales que no hubiere utilizado y cualquiera otro mecanismo de disposición que DAVIVIENDA le haya entregado para la disposición de sus recursos. En caso de que EL CLIENTE no cumpla con la anterior obligación, responderá ante DAVIVIENDA y terceros por todos los perjuicios que ocasione la utilización indebida de dichos mecanismos.

Por su parte, DAVIVIENDA deberá entregar a EL CLIENTE los saldos que a favor de éste se registren en la entidad mediante cheque de gerencia, efectivo, transferencia o ACH, entendiendo que si EL CLIENTE no se acerca a reclamarlos, DAVIVIENDA llevará las sumas al rubro contable que corresponda, a nombre de EL CLIENTE, aceptando EL CLIENTE que tales dineros no causarán intereses.

Cuando la decisión de terminación se presente respecto del servicio de Banca Electrónica, las instrucciones y/o transacciones que se encuentren en ejecución dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de terminación informada, serán ejecutadas y las que deban ejecutarse posteriormente a dicha fecha quedarán canceladas automáticamente. LAS PARTES entienden que la sola cancelación de un servicio y/o producto no implica la terminación del presente Contrato, en cuanto éste continuará vigente y vinculante para LAS PARTES, respecto de los demás servicios y/o productos que se mantengan vigentes con DAVIVIENDA. DAVIVIENDA se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato en el evento, entre otros, en que no sea posible verificar la información suministrada por EL CLIENTE o cuando este no cumpla con las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato. A la terminación del presente Contrato, EL CLIENTE queda obligado a cubrir, a requerimiento de DAVIVIENDA, cualquier saldo deudor o débito que arroje cualquiera de los servicios al momento de su terminación y cualquier gasto relacionado.

Terminación por muerte del Titular. En caso de fallecimiento del titular de las cuentas y/o depósitos, los saldos y recursos existentes deberán surtir el trámite interno ante DAVIVIENDA o el trámite judicial correspondiente.

Órdenes de Embargo y Secuestro. La orden de embargo, secuestro, o retención de pagos decretada por autoridad competente sobre los fondos de una persona en cuenta bancaria de depósito de dinero recae sobre el saldo existente (descontados los cheques u órdenes de pago en trámite de registro interno por el depositario) que corresponda a esa persona, en la hora y fecha en que DAVIVIENDA reciba la orden y sobre las cantidades depositadas con posterioridad, hasta el límite indicado en la orden respectiva. EL CLIENTE acepta que DAVIVIENDA deberá atender las órdenes que respecto a sus cuentas cursen las autoridades competentes de la República de Panamá.

Fondo Especial de Compensación de Intereses (F.E.C.I.) y Otros. Para todos los servicios bancarios en que sea aplicable, DAVIVIENDA cargará a la cuenta de EL CLIENTE el impuesto o sobretasa designada al Fondo Especial de Compensación de Intereses (F.E.C.I.) o cualesquiera otros impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o recargos que recaigan o que en el futuro se establezcan sobre los saldos a financiar, timbres fiscales, las comisiones de los servicios bancarios ofrecidos por DAVIVIENDA, costos de notariación, honorarios de abogados, así como la tasa de financiamiento que le sea aplicable, costos de investigación de firmas, cargos por correo devuelto, correo retenido, copia de documentos y cualesquiera otros inherentes al presente Contrato.

Declaración de Beneficiarios. Conforme a lo indicado en el artículo 2019 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008, EL CLIENTE podrá designar beneficiarios en las cuentas bancarias, que a bien tenga, para que, en caso de fallecimiento, DAVIVIENDA pueda proceder con la entrega de los fondos de dichas cuentas a los beneficiarios que EL CLIENTE haya designado en el formulario que DAVIVIENDA haya establecido para tal fin, siempre y

cuando los mismos hayan cumplido con los requerimientos que exige DAVIVIENDA para tal fin.

Modificaciones al Contrato de Productos y Servicios Bancarios. DAVIVIENDA se reserva el derecho a modificar, limitar, suprimir, adicionar o actualizar los términos y condiciones del presente Contrato de Productos y Servicios Bancarios en cualquier tiempo, lo cual notificarán por cualquiera de los mecanismos indicados en el artículo de Avisos y Dirección de Notificaciones en el presente Contrato. Hecha la notificación, ésta será de obligatorio cumplimiento para DAVIVIENDA y EL CLIENTE, salvo que EL CLIENTE manifieste su no aceptación por escrito, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la respectiva notificación, en cuyo caso, DAVIVIENDA podrá dar por terminado el Contrato.

Avisos y Dirección de Notificaciones. EL CLIENTE acepta, y manifiestan expresamente su consentimiento, que cualquier aviso y/o notificación que deba o desee hacerle DAVIVIENDA le sea realizada, a elección de DAVIVIENDA, a través de los medios siguientes:

(i) correo electrónico; (ii) carta enviada al apartado postal, domicilio o dirección física de EL CLIENTE; (iii) mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta; (iv) llamada telefónica; (v) banca en línea o banca por internet; (vi) aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles; (vii) Banca Móvil; (viii) redes sociales; (ix) aviso colocado por treinta (30) días consecutivos en la página web DAVIVIENDA o en sus sucursales; (x) anuncio publicado por dos (2) días consecutivos en un diario de circulación nacional o (xi) cualquier medio o canal electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente autorizado por la Superintendencia de Bancos, o por cualquier otro medio efectivo para dar avisos y/o notificaciones.

Los avisos y/o notificaciones que se den por alguno de los medios antes mencionados se considerarán debida y efectivamente realizados, en el caso de:

Correo electrónico, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha de envío.

Carta o mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir del depósito de la carta en la oficina de correos o a partir de la fecha de envío que quede registrada en el servicio de mensajería comercial utilizado, los cuales constituirán constancia de dicha entrega.

Llamada telefónica, según la constancia que expida DAVIVIENDA, de acuerdo a sus registros de llamadas realizadas y recibidas, los cuales serán prueba suficiente de la comunicación.

Banca en Línea o banca por internet o Banca Móvil, cuando le aparezca a EL CLIENTE el aviso y/o notificación de que se trate, una vez ingrese al sistema de Banca en Línea o banca por internet o Banca Móvil con sus datos de usuario y contraseña.

Aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles, distintos a los antes indicados, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha del envío o la comunicación.

Redes sociales, luego de transcurridos treinta (30) días, contados a partir del primer día de publicación del aviso y/o notificación.

Aviso en la página web de DAVIVIENDA o en sus sucursales por treinta (30) días, una vez sea eliminado el aviso de la página web o una vez sea desfijado de las sucursales.

Diario de circulación nacional, luego de transcurrido el segundo (2) día de publicación. Cualquier medio o canal electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente autorizado por la Superintendencia de Bancos o por cualquier otro medio efectivo para dar avisos y/o notificaciones, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha de la comunicación.

En el caso que el aviso y/o notificación implique un envío, el mismo se hará a, o con el uso de, la dirección y/o la información suministrada por EL CLIENTE a DAVIVIENDA. Para tales efectos, EL CLIENTE se obliga a notificar de inmediato a DAVIVIENDA por escrito o por cualquier otro medio aceptable para DAVIVIENDA, sobre cualquier cambio en su dirección física o de correo electrónico, números telefónicos o datos de contacto o cualquier otro dato relevante para estos avisos y/o notificaciones.

Así mismo EL CLIENTE afiliado a Banca Electrónica se obliga a revisar e ingresar de manera periódica, al menos una (1) vez al mes a su correo electrónico, al sistema de Banca en Línea o por internet y al sistema de Banca Móvil Para los efectos de interpretación y aplicación de esta cláusula, los días se entenderán como días calendarios.

Si EL CLIENTE omite el cumplimiento de esta obligación o la cumple de manera extemporánea, se entenderá que todas las comunicaciones o notificaciones dirigidas por DAVIVIENDA a la dirección de notificaciones informada por EL CLIENTE han sido realizadas en debida forma y, por tanto, vinculantes para EL CLIENTE.

Renuncias. En todos aquellos casos en que EL CLIENTE sea responsable ante DAVIVIENDA por ser firmante, otorgante, deudor, codeudor, girador, aceptante, beneficiario, endosante, fiador, garante o avalista, y en los que EL CLIENTE sea responsable por el pago de cualquier suma a favor de DAVIVIENDA, bajo cualquier calidad, se entiende y es aceptado, que EL CLIENTE expresamente renuncia al domicilio, así como también a los trámites de los juicios o procesos ejecutivos, lo que incluye sin limitación alguna a las notificaciones y requerimientos de demandas o protestos que DAVIVIENDA tenga o tuviere a bien ejecutar por vía judicial o por disposición de la ley. En los eventos anteriormente indicados, correrán a cargo de EL CLIENTE todos los honorarios de abogados, timbres fiscales, gastos y costas y cualquier otro cargo adicional que conlleve el adelantamiento de estos juicios.

OFAC y/o Lista Clinton. EL CLIENTE conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca, que DAVIVIENDA en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, de manera objetiva, podrá terminar el presente Contrato, cuando su nombre haya sido incluido en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), comúnmente llamada lista Clinton, o en cualquier otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, en la que se publiquen los datos de las personas condenadas o vinculadas por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o indirecta, con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras. Sin perjuicio de lo anterior, cuando EL CLIENTE sea una persona jurídica, bastará con que el nombre de alguno de sus accionistas, representantes legales, beneficiarios, apoderados, directivos, dignatarios y/o administradores, haya sido incluido en alguna lista con las características mencionadas anteriormente, para que DAVIVIENDA pueda dar por terminado el presente Contrato.

La vinculación formal de EL CLIENTE o, si es el caso, de cualquiera de sus accionistas, dignatarios, accionistas, administradores y/ o representantes legales a un proceso judicial nacional y/o internacional, relacionado con las actividades de las que trata esta cláusula, también será causal suficiente para terminar unilateralmente el Contrato.

Uso Indevido de los Servicios Bancarios. EL CLIENTE por este medio declara y garantiza que no utilizará los productos y servicios bancarios contratados con DAVIVIENDA para actividades ilícitas, y que actuará en todos los momentos conforme a la ley, regulaciones y acuerdos internacionales, presente y futuros, relacionados a la prevención del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o cualquier otra actividad ilícita.

DAVIVIENDA se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de políticas y procedimientos de control internos, sean exigidos por la regulación o no, a fin de que sus productos, servicios, operaciones y/o transacciones no sean utilizados para actividades indebidas o ilícitas, pudiendo DAVIVIENDA rechazar y/o retener cualquier depósito, retiro o transferencia de fondos en relación con las cuentas de EL CLIENTE, cuando considere que el mismo es irregular o sospechoso o no es cónsono con el perfil o el giro del negocio de EL CLIENTE.

En ese sentido, EL CLIENTE libera a DAVIVIENDA de toda responsabilidad por cualquier pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier demora u omisión de DAVIVIENDA en cumplir con cualquiera de las instrucciones u órdenes de EL CLIENTE, en virtud de las gestiones de verificación por parte de DAVIVIENDA de operaciones y/o transacciones que DAVIVIENDA considere irregulares o sospechosas.

Ley y Jurisdicción Aplicable. Las relaciones entre DAVIVIENDA y EL CLIENTE se regirán, en su orden, por las condiciones generales y las condiciones particulares del presente Contrato, por las leyes de la República de Panamá y por los usos y costumbres de la plaza. EL CLIENTE acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la República de Panamá para dirimir toda diferencia o controversia, sin perjuicio del derecho que DAVIVIENDA se reserva para demandar a EL CLIENTE en cualquier otra jurisdicción.

Uso de la Palabra Día. Siempre que en el presente Contrato se utilice la palabra "día" o "días", se entenderán que son calendarios, salvo que la disposición que la contenga indique lo contrario.

Cuentas de Ahorros a Nombre de Menores de Edad. DAVIVIENDA podrá abrir cuentas de depósitos a nombre de menores de edad. Cuando EL CLIENTE sea un menor de edad, éste deberá comparecer a la celebración de este acto debidamente representado por las personas con capacidad jurídica suficiente para representarlo, es decir, quien ejerza la patria potestad o tutela sobre el mismo, en lo sucesivo el "Representante". En estos casos, el manejo de la cuenta será realizado a través del Representante del menor. Para ello, DAVIVIENDA proporcionará al Representante de EL CLIENTE una Tarjeta Débito y el acceso a Banca Electrónica. EL CLIENTE podrá utilizar tanto la Tarjeta Débito como el

servicio de Banca Electrónica, bajo la estricta supervisión y consentimiento de su Representante y, éste se compromete a liberar a DAVIVIENDA de cualquier reclamo y/o indemnización por los daños y perjuicios que tal autorización pueda ocasionar.

LAS PARTES acuerdan que todas las obligaciones y responsabilidades que asume EL CLIENTE conforme al presente Contrato se entenderán que son asumidas igualmente por el Representante en lo personal, hasta tanto el Representante y/ EL CLIENTE, notifique a DAVIVIENDA que en términos de la legislación aplicable, EL CLIENTE ha alcanzado la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del Contrato sin necesidad de representación legal. Por lo anterior y en ese momento, EL CLIENTE acepta que deberá presentarse ante DAVIVIENDA para actualizar su información y realizar los trámites que correspondan para ello.

Cuentas Bancarias a Nombre de Mayores de Edad con Discapacidad. DAVIVIENDA podrá abrir cuentas de depósitos a nombre de mayores de edad con alguna discapacidad, siempre y cuando dicha persona esté debidamente representada por las personas con capacidad jurídica suficiente para representarlo, es decir, quien ejerza tutela legal sobre la misma, en lo sucesivo el "Representante". En estos casos, el manejo de la cuenta será realizado a través del Representante.

LAS PARTES acuerdan que todas las obligaciones y responsabilidades que asume EL CLIENTE conforme al presente Contrato se entenderán que son asumidas igualmente por el Representante en lo personal.

Nulidad. Si en algún momento se pudiese establecer que alguna cláusula del presente Contrato es contraria a la ley, ello no significa que el resto del Contrato sea inválido, por lo que DAVIVIENDA podrá exigir a EL CLIENTE el cumplimiento de las demás disposiciones del Contrato.

Aplicación de Usos y Costumbres. Cuando las relaciones entre DAVIVIENDA y EL CLIENTE con motivo del presente Contrato, no hubiese disposición legal o contractual claramente aplicable, se aplicarán los usos y costumbres de la plaza de la República de Panamá.

Prohibiciones. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 4-2016, el cual modifica el Acuerdo 4-2011, ambos expedidos por la Superintendencia de Bancos, el cual dicta reglas para el cobro de ciertas comisiones y recargos por parte de las entidades bancarias, DAVIVIENDA no cobrará comisiones ni recargos en los siguientes casos:

Por conceptos genéricos tales como "otros rubros administrativos" sin la debida sustentación para su cobro.

Por apertura, manejo de cuenta o por no mantener un saldo promedio mínimo cuando se trate de cuentas aperturadas por exigencias de DAVIVIENDA para realizar cargos relativos al pago de algún crédito otorgado por DAVIVIENDA.

Mérito Ejecutivo. Prestarán mérito ejecutivo las certificaciones expedidas por DAVIVIENDA y certificadas por un Contador Público Autorizado, en las que DAVIVIENDA haga constar el saldo que arrojen sus libros de contabilidad para EL CLIENTE, con respecto a cualquier servicio bancario amparado bajo el presente Contrato.

Acuerdo Total. El presente Contrato sustituye todos los anteriores y se aplicará a todo EL CLIENTE de DAVIVIENDA.

## CONDICIONES PARTICULARES DE CUENTAS DE AHORROS.

Apertura y Monto Mínimo de Apertura. La apertura de las Cuentas de Ahorros entre DAVIVIENDA y EL CLIENTE se pacta por tiempo indefinido y está sujeta a un monto mínimo definido por DAVIVIENDA, el cual de tiempo en tiempo podrá ser modificado por DAVIVIENDA.

Saldo Mínimo. DAVIVIENDA, de tiempo en tiempo, fijará el saldo mínimo exigido para las cuentas de ahorros. Toda modificación a dicho requerimiento, será informada a EL CLIENTE.

Pago de Intereses. Los recursos depositados en las Cuentas de Ahorros devengarán intereses a la tasa que periódicamente establezca DAVIVIENDA, de acuerdo a lo previsto en la regulación pertinente vigente en la República de Panamá y las normas de la Superintendencia de Bancos de Panamá. Los intereses serán calculados por DAVIVIENDA sobre el saldo promedio diario confirmado que refleja la Cuenta de Ahorros durante cada mes calendario. La tasa de interés vigente para cada período será fijada por DAVIVIENDA de acuerdo con las condiciones generales del mercado y debidamente informada a EL CLIENTE por los medios que se estime conveniente.

Retiro y Depósitos de Dinero. Todo retiro de dinero que se efectúe en Cuentas de Ahorros, deberá ser hecho personalmente por EL CLIENTE, por medio de su orden en los formularios que para esos efectos DAVIVIENDA tiene disponible o a través de Banca Electrónica o cualquier otro sistema que en el futuro ponga en ejecución DAVIVIENDA. EL CLIENTE se obliga para con DAVIVIENDA a firmar los retiros, órdenes, autorizaciones e instrucciones de todo tipo relacionado con la Cuenta de Ahorros, con su firma autógrafa idéntica a la registrada en los libros de DAVIVIENDA y a indicar con claridad el número de la cuenta. No obstante lo anterior, EL CLIENTE puede autorizar a otra persona a retirar los fondos de la cuenta, por lo que también se exigirá en estos casos la firma e identificación de la persona autorizada. DAVIVIENDA verificará la firma de EL CLIENTE impuesta en los formularios e instrucciones de retiro de fondos contra: a) la registrada por EL CLIENTE en la tarjeta de firmas y b) la impuesta por EL CLIENTE en operaciones por él realizadas en fechas recientes, que hayan sido aceptadas por él como auténticas.

DAVIVIENDA solo pagará los retiros girados por EL CLIENTE conforme a la Ley y el presente Contrato, quedando DAVIVIENDA autorizado para rechazar el pago de cualquier retiro o el cumplimiento de cualquier orden, autorización o instrucción que emita EL CLIENTE si a juicio de DAVIVIENDA tales órdenes, instrucciones o autorizaciones o la firma de EL CLIENTE están incompletos, alterados, defectuosos o falsificados, por lo que DAVIVIENDA quedará liberado de toda responsabilidad en caso de que proceda según está previsto en esta cláusula. DAVIVIENDA tratará de evitarle el fraude a EL CLIENTE, sin embargo, cualquier pago que con el acostumbrado cuidado se haga a cualquier persona que presente la solicitud de retiro junto con una autorización escrita, se considerará como bueno y válido y eximirá a DAVIVIENDA de toda responsabilidad para con EL CLIENTE o sus representantes, a menos que con anterioridad a la fecha en que reciba dicha solicitud, EL CLIENTE haya notificado por escrito a DAVIVIENDA que la mencionada autorización se ha extraviado, ha sido robada, o que indebidamente ha pasado a mano de otras personas. Mientras DAVIVIENDA no haya recibido y podido notar nota de la notificación, EL CLIENTE será responsable de cualquier otro retiro pagado.

Los retiros de los depósitos efectuados a la cuenta se encuentran sujetos a las fechas de retención de fondos establecidas por DAVIVIENDA. Cuando DAVIVIENDA lo considere conveniente, EL CLIENTE deberá dar aviso por escrito sobre su intención de retirar la totalidad o una parte del saldo depositado en su cuenta.

Los depósitos en la misma podrán ser realizados por EL CLIENTE o por terceros, para lo cual se deberán llenar y presentar a DAVIVIENDA, un formulario que para tal fin tenga disponible DAVIVIENDA. Queda entendido y convenido que EL CLIENTE no podrá girar cheques u órdenes de pago contra las cuentas de ahorros.

Los depósitos de dinero en Cuentas de Ahorro pueden efectuarse en efectivo, en cheque, vía transferencia electrónica o por otros medios que DAVIVIENDA autorice. Los depósitos realizados en efectivo tendrán disponibilidad inmediata. Los realizados con cheque, estarán disponibles para EL CLIENTE en el momento en que DAVIVIENDA haya hecho efectivo el cobro y el importe respectivo haya sido acreditado en la cuenta de EL CLIENTE. Será obligación de EL CLIENTE verificar con DAVIVIENDA si dichos cheques se hicieron efectivos, así como reclamarlos en el evento en que resulten devueltos por el Banco girado, siendo de la exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE los perjuicios que pudieran generarse para él o para terceros, por la demora suya en retirarlos. Los depósitos realizados vía transferencia electrónica, se entenderán disponibles para EL CLIENTE conforme a las normas de funcionamiento definidas para el servicio de Banca Electrónica de DAVIVIENDA o las definidas para otras plataformas de igual naturaleza a la del servicio de Banca Electrónica. A partir de la fecha en que los depósitos se entiendan disponibles, según sea el caso, DAVIVIENDA reconocerá intereses sobre los mismos conforme a lo establecido en la cláusula anterior. DAVIVIENDA se reserva el derecho de recibir cheques del extranjero para Cuentas de Ahorros. Los cheques del extranjero aceptados por DAVIVIENDA se entenderán recibidos al cobro.

Disposición de Fondos. Sólo son susceptibles de retiro inmediato los depósitos hechos en efectivo. Los cheques, órdenes, giros y otros efectos serán recibidos por DAVIVIENDA a su discreción, y en caso de recibirlos, lo serán al cobro; en consecuencia, EL CLIENTE sólo podrá disponer del importe de los mismos cuando hayan sido hecho efectivos por DAVIVIENDA. La disposición de fondos depositados en Cuentas de Ahorro, podrá efectuarse, directamente, en las sucursales de DAVIVIENDA o a través de la red de cajeros electrónicos de la entidad o mediante el servicio de Banca Electrónica de DAVIVIENDA. Igualmente, los fondos depositados en Cuentas de Ahorro podrán ser dispuestos a través de otras redes de cajeros electrónicos tanto a nivel nacional o internacional, como en los establecimientos de comercio, a nivel nacional o internacional, que permitan realizar pagos por medios electrónicos y, en general, a través de cualquier otro medio que en el futuro se establezca.

Determinación de Saldo. En caso de existir discrepancia entre DAVIVIENDA y EL CLIENTE, el saldo de la Cuenta de Ahorros siempre será determinado en última instancia por los registros internos de DAVIVIENDA.

Prohibiciones. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 4-2016, el cual modifica el Acuerdo 4-2011, ambos expedidos por la Superintendencia de Bancos, el cual dicta reglas para el cobro de ciertas comisiones y recargos por parte de las entidades bancarias, DAVIVIENDA no cobrará comisiones ni recargos en los siguientes casos:

Por escaso o nulo movimiento, por inactividad, por no mantener un saldo promedio mínimo o por mantenimiento o manejo de cuenta.  
Por la cancelación de cuentas, cuando haya transcurrido un período mayor a seis (6) meses desde la fecha de apertura.

Se entenderá por cuentas de escaso o nulo movimiento, aquellas cuentas que no registren movimiento alguno en un periodo determinado. El cobro de cargos que se apliquen a estas cuentas, al igual que los intereses que éstas generen, no conlleva la actividad de dichas cuentas

### CONDICIONES PARTICULARES DE CUENTAS CORRIENTES:

Monto Mínimo. La apertura de las Cuentas Corrientes se encuentra sujeta al mantenimiento de un monto mínimo definido por DAVIVIENDA, el cual de tiempo en tiempo podrá ser modificado. DAVIVIENDA cobrará una tarifa cuando EL CLIENTE no mantenga el monto mínimo mensual requerido, en el entendido que DAVIVIENDA se encuentra autorizada para efectuar el cargo o débito correspondiente en la cuenta de EL CLIENTE.

Salvos en Contra, Sobregiros Ocasionales y Facilidad de Sobregiro Discrecional. En virtud de este Contrato, EL CLIENTE se obliga a mantener en su Cuenta Corriente fondos suficientes para atender el pago de los cheques y órdenes de pago que libre contra ésta. Además, EL CLIENTE se obliga a pagar o cubrir, a requerimiento de DAVIVIENDA, cualquier saldo deudor que resulte en su contra por razón del pago de cheques u órdenes de pago sin que existan los fondos necesarios, ya sea que dicho pago haya ocurrido con autorización de DAVIVIENDA o por inadvertencia o equivocación de éste.

Queda entendido y convenido que si DAVIVIENDA dispone pagar o simplemente en forma inadvertida o equivocada paga cheques u órdenes de pago sin que la cuenta tenga suficiente provisión de fondos para ello, entonces EL CLIENTE pagará a DAVIVIENDA intereses con respecto al sobregiro ocasionado en base a la tasa identificada en el rubro de Sobregiro, indicado en el Tarifario de DAVIVIENDA y que EL CLIENTE acepta conocer y aceptar, la cual siempre está disponible de forma actualizada en su sitio web y/o en sus sucursales.

En adición a lo anterior, DAVIVIENDA podrá, a su discreción, permitirle a EL CLIENTE que se sobregire en su Cuenta Corriente, en forma rotativa, hasta por el límite que DAVIVIENDA disponga para tal propósito. Las sumas que EL CLIENTE adeude a DAVIVIENDA en cualquier momento por virtud de esta facilidad de sobregiro, serán pagaderas a requerimiento de DAVIVIENDA. EL CLIENTE pagará a DAVIVIENDA, intereses con respecto a las sumas adeudadas por virtud de esta facilidad de sobregiro, en base a la tasa que DAVIVIENDA publica de tiempo en tiempo para estos propósitos en su sitio web y/o en sus sucursales. EL CLIENTE pagará a DAVIVIENDA las comisiones aplicables a este servicio que aparezcan publicadas en la Tabla de Tasas, Comisiones y Recargos de DAVIVIENDA. Queda entendido y convenido que si DAVIVIENDA a su discreción concede esta facilidad de sobregiro, DAVIVIENDA podrá negar en cualquier momento, cualquier retiro, giro o solicitud de crédito bajo la misma, pudiendo DAVIVIENDA, a su discreción, volver a permitir retiros, giros o solicitudes de crédito con posterioridad, siempre que no haya cerrado la facilidad de sobregiro. Queda igualmente convenido que DAVIVIENDA se reserva el derecho de cerrar o disminuir la facilidad de sobregiro en cualquier momento, si DAVIVIENDA lo juzga necesario por cualquier razón, en cuyo caso el saldo que la misma arroje será pagadero a requerimiento de DAVIVIENDA. En el evento de que EL CLIENTE no cancele el saldo adeudado, DAVIVIENDA podrá cerrar la cuenta de EL CLIENTE, en cuyo caso el saldo que refleje la cuenta a favor de DAVIVIENDA será declarado de plazo vencido y DAVIVIENDA podrá recurrir a la vía judicial para el cobro del mismo. EL CLIENTE acepta que será cierta y líquida la suma que resulte de los libros de DAVIVIENDA según el certificado que expida un representante de éste. Esta certificación constituirá plena prueba en juicio, prestará mérito ejecutivo y surtirá todos los efectos legales pertinentes, si por cualquier circunstancia DAVIVIENDA no presentará el certificado, se tendrá como cierta la suma por la que se presente la demanda.

En todos estos casos, DAVIVIENDA podrá dirigirse de manera solidariamente contra cualquier de los titulares de la cuenta, por el total del sobregiro, por partes iguales o desiguales a elección de DAVIVIENDA.

Depósitos. Los depósitos realizados en efectivo, serán acreditados en la cuenta en la fecha en que sean realizados, siempre que se hagan en Día Hábil y Horario Normal Bancario. En caso contrario, se entenderán acreditados el Día Hábil inmediatamente siguiente. Los que se realicen mediante la consignación de cheques locales se acreditarán en la cuenta de acuerdo con la regla antes mencionada pero se entenderán disponibles una vez se cumplan los términos de retención establecidos por el departamento de compensación. DAVIVIENDA se reserva el derecho de recibir depósitos mediante consignación de cheques del extranjero. En el evento que éstos sean aceptados, se entenderán recibidos al cobro.

Todo depósito deberá ser realizado utilizando los formularios suministrados por DAVIVIENDA. EL CLIENTE autoriza a DAVIVIENDA a debitar de su cuenta corriente el valor de los cheques devueltos, y DAVIVIENDA se reserva el derecho a efectuar cargos por este concepto de acuerdo a las tarifas y condiciones vigentes, así como las comisiones que se originen por los cheques depositados. Queda entendido que DAVIVIENDA no asume responsabilidad por el extravío o pérdida de las remesas enviadas a otras plazas para su cobro.

Libretas de Cheques o Chequeras. Para realizar retiros de la Cuenta Corriente, DAVIVIENDA, a solicitud de EL CLIENTE, suministrará a éste cheques debidamente identificados en comprobante especial que para ese efecto le entregará DAVIVIENDA, o a través de un medio idóneo acordado previamente por LAS PARTES. DAVIVIENDA podrá debitar de la Cuenta Corriente los valores correspondientes a impuestos que ocasione la chequera, así como el costo de la misma. DAVIVIENDA solamente entregará chequeras al titular de Cuenta Corriente. En caso de que este no pudiere reclamarlas personalmente, las chequeras serán entregadas a la Persona Autorizada, su representante legal o Apoderado. DAVIVIENDA tomará las medidas de seguridad que estime pertinentes para entregar cheques a Personas Autorizadas y/o Apoderados así como para establecer la identidad de las mismas. DAVIVIENDA se reserva el derecho de modificar el formato de las libretas de cheques o chequeras, hecho que será notificado a EL CLIENTE por el medio que DAVIVIENDA estime conveniente.

Personalización de Cheques. Si EL CLIENTE desea personalizar los cheques deberá obtener el previo consentimiento de DAVIVIENDA y cumplir con las especificaciones que DAVIVIENDA le imparta para tales efectos. EL CLIENTE declara y acepta que exige a DAVIVIENDA de toda responsabilidad por el mal uso de los cheques, así como de la que se derive por el no acatamiento de las medidas de seguridad definidas por DAVIVIENDA y de la que se derive con ocasión de la comisión de delitos como: falsificación, adulteración, duplicación, fraude y/o, estafa.

El Uso y Diligenciamiento de Cheques. EL CLIENTE sólo podrá usar su chequera para girar contra su cuenta y DAVIVIENDA podrá rehusar el pago de cheques u órdenes de pago extendidas en otra forma.

EL CLIENTE se obliga a girar los cheques y órdenes de pago en forma legible, sin tachones, ni borraduras. El importe del cheque deberá ser expresado en letras y números, evitando dejar espacios en blanco que permitan introducir alteraciones. Si el importe del cheque expresado en letras y números difiere o falta alguno, DAVIVIENDA podrá abstenerse de pagar el cheque. Cualquier error, ambigüedad o falta de claridad en el cheque será motivo suficiente para que DAVIVIENDA se abstenga de pagar el cheque. En el evento en que DAVIVIENDA decida pagar el cheque, lo hará por la suma indicada en letras. Los cheques deberán ser firmados por quienes aparezcan en la tarjeta de registro de firmas como titulares de la cuenta o como Personas Autorizadas. DAVIVIENDA atenderá el pago de cheques girados por EL CLIENTE de acuerdo con las disposiciones legales y prácticas bancarias vigentes en la República de Panamá.

Pago de Cheques. DAVIVIENDA pagará los cheques que a su juicio no presenten apariencia de falsificación, que no requieran de conocimientos especiales para darse cuenta del hecho. DAVIVIENDA se reserva el derecho de pagar o rechazar el cheque girado por suma mayor de la que figura como saldo de los fondos disponibles en la cuenta de EL CLIENTE. De existir un saldo deudor en la cuenta de EL CLIENTE éste acepta los cargos por los intereses de sobregiro a la tasa establecida por DAVIVIENDA. En estos casos EL CLIENTE sobregirado acepta como prueba de la obligación que ha contraído con DAVIVIENDA las cantidades que en los libros de DAVIVIENDA aparezcan debitados a su cuenta. En consecuencia EL CLIENTE deudor conviene en que el certificado que DAVIVIENDA expida respecto del monto de dicha deuda prestará mérito ejecutivo.

DAVIVIENDA podrá, a su entera discreción, rehusar el pago de un cheque u orden de pago en cualquiera de los siguientes casos:

- Si ha girado contra el producto de efectos por cobrar;
- Si el pago ha sido suspendido o revocado;
- Si muestra signos aparentes de falsificación;
- Si la cuenta ha sido cerrada;
- Si las cantidades en números y letras difieren;

- Si ha sido mal girado por no contener toda la información requerida en la libreta de cheques (chequera);
- Si ha sido mal endosado;
- Si no está firmado;
- Si ha sido girado con noventa (90) días o más de antelación a la fecha de su presentación;
- Si la cuenta no tiene suficientes fondos disponibles;
- Si el girador no tiene cuenta;
- Si muestra signos aparentes de alteración, borraduras, entrecruce de tachaduras apreciables a simple vista;
- Si tiene firma incorrecta;
- Si la firma del girador no está registrada;
- Si el girador ha muerto y DAVIVIENDA tuviera conocimiento de ello;
- Si contuviera alguna condición para su pago;
- Si la secuencia del cheque no ha sido reportada con anterioridad;
- Si el cheque fuere posfechado;
- Si se dan errores en el magnetizado de los cheques o los mismos han sido mal confeccionados;
- Si por cualquier otro motivo DAVIVIENDA estima que no debe proceder al pago del cheque u orden de pago.

Custodia de cheques y Responsabilidad. EL CLIENTE asume la responsabilidad por la custodia y cuidado de los cheques. En caso de que se presente la pérdida, extravío, alteración, utilización indebida o falsificación de cheques, o cualesquiera otras situaciones anómalas respecto del uso y custodia de los mismos, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, deberá informarle a DAVIVIENDA por cualquier medio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. Transcurrido el término establecido por DAVIVIENDA, sin que se haya recibido por parte de EL CLIENTE la notificación requerida, EL CLIENTE asume cualquier daño o perjuicio que sufra en caso de darse alguno de los supuestos antes señalados y DAVIVIENDA no se hará responsable por el pago de tales cheques, salvo en el caso en que se le compruebe culpa grave o dolo y únicamente en la medida en que haya ocurrido el perjuicio.

De producirse cualquier extravío, utilización, indebida, falsificación o alteración que cause perjuicio a EL CLIENTE, éste se obliga a presentar las denuncias penales correspondientes ante las autoridades de investigación o de instrucción competente. EL CLIENTE conviene en que DAVIVIENDA no está obligado a pagar un cheque que se presente para su cobro después de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del mismo.

Revocación de Cheques y Órdenes de Suspensión de Pagos. La revocación y suspensión de pago de un cheque deberá ser solicitada por EL CLIENTE mediante comunicación escrita o a través de cualquier otro medio autorizado por DAVIVIENDA. En dicha comunicación, EL CLIENTE deberá indicar los datos del cheque sobre el cual recae la instrucción de suspensión. Si EL CLIENTE no proporciona la información completa o la suministra con imprecisiones, y producto de esto DAVIVIENDA procede con el pago, EL CLIENTE asume toda responsabilidad por dichos hechos. No obstante, en el caso de cheques certificados, tal revocación y suspensión de pago quedará a discreción de DAVIVIENDA.

Las órdenes de suspensión de pago serán efectivas hasta por un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que DAVIVIENDA reciba la orden. Transcurrido dicho plazo, el cheque se tendrá por expirado y fuera de circulación. La orden de suspensión comunicada a DAVIVIENDA después de efectuado el pago, no generará responsabilidad alguna para este último. En los casos de órdenes de suspensión de pago, EL CLIENTE se obliga a indemnizar a DAVIVIENDA por cualquier daño o perjuicio que éste pueda sufrir por razón de cumplimiento de dicha orden. En todo caso, EL CLIENTE releva a DAVIVIENDA de toda responsabilidad en caso de que, por omisión, error o inadvertencia involuntaria, DAVIVIENDA pague o certifique el cheque revocado.

Prohibiciones. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 4-2016, el cual modifica el Acuerdo 4-2011, ambos expedidos por la Superintendencia de Bancos, el cual dicta reglas para el cobro de ciertas comisiones y recargos por parte de las entidades bancarias, DAVIVIENDA no cobrará comisiones ni recargos en los siguientes casos:

El cobro del cargo durante los primeros seis (6) meses de escaso o nulo movimiento; se entenderá por escaso o nulo movimiento, aquellas cuentas que no registren movimiento alguno en un periodo determinado. El cobro de cargos que se apliquen a estas cuentas, no conlleva la actividad de dichas cuentas. Transcurridos seis (6) meses de escaso o nulo movimiento, DAVIVIENDA dará aviso a EL CLIENTE con treinta (30) días de anticipación sobre el cobro del cargo bajo este concepto, según lo estipulado en el Contrato; Transcurridos treinta (30) días contados a partir de la fecha de aviso a EL CLIENTE, DAVIVIENDA procederá bajo este concepto con el cobro del cargo durante los siguientes

tres (3) meses. Cumplidos los tres (3) meses DAVIVIENDA no podrá realizar cargo alguno por este concepto;

Vencido este período, DAVIVIENDA podrá proceder con el cierre de la cuenta y el traspaso de los fondos a una cuenta especial, donde los fondos estarán a disposición de EL CLIENTE cuando éste los reclame. Estos fondos no generarán intereses ni admitirán cargos de ninguna clase.

Por la cancelación de cuentas, cuando haya transcurrido un período mayor a seis (6) meses desde la fecha de apertura.

No se cobrarán comisiones o cargos al depositante de un cheque abonado en su cuenta que sea devuelto o rechazado su pago por la institución de crédito librada, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

Por falta de fecha o fecha incorrecta

Discrepancia entre el monto en letra y el monto en número

Falta de firma

Falta de endoso

Falta de fondos

Por la entrega de la chequera cobros o cargos anticipados en conceptos de timbres nacionales. Los timbres serán cobrados al corte del estado de cuenta, por cheque utilizado.

**Duración.** La Cuenta Corriente se constituye por término indefinido. No obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá darla por terminado en cualquier momento. DAVIVIENDA notificará por escrito a EL CLIENTE del cierre de la cuenta y pondrá a su disposición los fondos existentes si los hubiere. A partir de la fecha de la notificación, DAVIVIENDA no recibirá depósitos ni pagará cheques en la cuenta. Como consecuencia de dicha decisión, EL CLIENTE devolverá a DAVIVIENDA los cheques que no hubiere utilizado y si así no lo hiciera responderá a DAVIVIENDA por todos los perjuicios que ocasione la utilización indebida de los cheques no devueltos.

### CONDICIONES PARTICULARES DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO:

**Solicitud y Apertura.** La apertura de una cuenta de depósito a plazo fijo deberá ser solicitada por EL CLIENTE, quien deberá indicar el monto del depósito y el plazo del mismo. DAVIVIENDA revisará la solicitud de apertura presentada verificando que el monto de depósito señalado por EL CLIENTE no sea inferior a la cuantía que para dicha clase de producto establece la legislación aplicable.

Aprobada la solicitud, DAVIVIENDA emitirá una constancia de depósito de la apertura del depósito a plazo fijo que no es un título valor y tampoco es negociable, en la que se dejará constancia del monto de apertura depositado, del término de vigencia del depósito y de la tasa pactada. EL CLIENTE únicamente estará autorizado a retirar los fondos correspondientes al Depósito a Plazo Fijo a la terminación del mismo.

**Pago de Intereses.** Los intereses que DAVIVIENDA reconocerá a EL CLIENTE por razón del depósito a plazo fijo, serán liquidados con la periodicidad acordada, los cuales serán acreditados en una cuenta de depósito en DAVIVIENDA. No obstante, EL CLIENTE podrá capitalizar la totalidad de dichos intereses, para lo cual deberá dar instrucciones a través de los distintos medios autorizados por DAVIVIENDA al momento de la solicitud. En consecuencia, los intereses así capitalizados devengarán los mismos intereses fijados para el capital, desde el momento efectivo de su capitalización.

Para el evento de que EL CLIENTE opte por acogerse al derecho de que trata esta cláusula, queda igualmente convenido que el mismo permanecerá durante toda la vigencia del plazo.

**Vencimiento y Renovación Automática.** El término del Depósito a Plazo Fijo será por el período pactado entre LAS PARTES. Si EL CLIENTE, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha establecida para el vencimiento de la vigencia inicial del depósito a plazo fijo, no notifica a DAVIVIENDA su intención de darlo por terminado, éste se entenderá prorrogado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. Para la nueva vigencia, los rendimientos serán calculados sobre la tasa que para la fecha de renovación se encuentre vigente en DAVIVIENDA para los depósitos de igual monto y plazo que el constituido por EL CLIENTE. No obstante lo anterior, EL CLIENTE podrá igualmente pactar la renovación del plazo fijo con DAVIVIENDA, sujeto a la tasa de interés y frecuencia de pagos que LAS PARTES hayan convenido. Salvo pacto en contrario, y sin menoscabo del número de renovaciones y/o prórrogas de los que el plazo fijo haya sido objeto, el mismo se seguirá rigiendo por lo estipulado en este Contrato.

**Obligación de Mantener el Plazo Pactado.** EL CLIENTE se obliga a mantener el Depósito a Plazo Fijo durante todo el plazo pactado, así como durante sus renovaciones, de darse ésta. En consecuencia, el Depósito a Plazo Fijo no podrá ser retirado, ni total ni parcialmente, antes del vencimiento del plazo pactado o de sus renovaciones.

**Terminación Anticipada.** El depósito a plazo fijo no podrá ser terminado antes de la fecha de vencimiento pactada, por lo que DAVIVIENDA negará las solicitudes que en tal sentido, EL CLIENTE presente.

**Pérdida o Extravío de Confirmaciones de Depósito a Plazo Fijo.** Ante la pérdida o extravío de la confirmación del depósito a plazo fijo, EL CLIENTE deberá dar inmediata notificación a DAVIVIENDA. Tan pronto DAVIVIENDA sea informada de uno cualquiera de dichos eventos emitirá un duplicado de la confirmación de apertura del depósito a plazo fijo, en el entendido que los costos de dicha reposición correrán por cuenta de EL CLIENTE.

**Cesión.** EL CLIENTE se obliga a no ceder, traspasar, pignorar o en cualquier otra forma enajenar o gravar los fondos, intereses, valores y/o derechos de los cuales EL CLIENTE es titular con respecto al Depósito a Plazo Fijo, sin el consentimiento previo y escrito de DAVIVIENDA.

En consecuencia y en ausencia de tal consentimiento, DAVIVIENDA no estará obligado a reconocer como titulares de los fondos, intereses, valores, y/o derechos con respecto al Depósito a Plazo Fijo, a personas distintas de EL CLIENTE. Una vez DAVIVIENDA otorgue su consentimiento para efectuar la cesión, EL CLIENTE conviene en cumplir con el procedimiento establecido para tales efectos.

**Autorización de Débito.** EL CLIENTE declara y acepta que DAVIVIENDA queda irrevocablemente autorizado a su opción y en cualquier tiempo, aún antes del vencimiento del Depósito a Plazo Fijo, a deducir del Depósito del Plazo Fijo y aplicar la cantidad deducida al pago o reducción de las sumas que EL CLIENTE adeude o llegue a adeudar en el futuro a DAVIVIENDA por cualquier razón, ya sea como deudor principal o como fiador, aún antes del vencimiento de la o las obligaciones de que se trate, con o sin aviso a EL CLIENTE y hasta por el monto total de las sumas adeudadas.

Tomar en cuenta que el factor principal a revisar o eliminar en el contrato es la llamada al cliente para notificarle discrepancia en conteo (con respecto al slip o descripción de la bolsa) y consultarle el proceder: si se efectúa el depósito o se devuelve al cliente la bolsa con el contenido de efectivo y cheques. Esta consulta y potencial devolución al cliente no es acorde con las prácticas bancarias generales, ni tampoco con los procedimientos aplicados actualmente; hacerlo de la manera descrita abre nuevos frentes de riesgo, necesidad de más controles y potenciales cuestionamientos por el cliente.

La práctica general es que el conteo del Banco prevalece, se procesa el depósito y se informa al cliente. Para esto se tiene una serie de controles y procedimientos que soportan este proceder (cámaras, almacenamiento de videos, conteo visible, trazabilidad, recuentos por el cajero y por el supervisor, dependiendo el monto de la diferencia, no mezclar el dinero de bolsas con dinero de otros clientes, etc).

### CONDICIONES PARTICULARES DEPÓSITO A CONSIGNACIÓN.

**Objeto.** DAVIVIENDA proveerá a EL CLIENTE el servicio de depósito de dinero por consignación, el cual podrá ser depositado por un tercero autorizado por EL CLIENTE, en las sucursales de DAVIVIENDA dentro del horario regular de atención. EL CLIENTE deberá realizar los depósitos a través de un equipo consistente en una o más bolsas de seguridad, un candado con dos (2) llaves para cada una y una (1) llave para la puerta de entrada al canal de la caja nocturna de DAVIVIENDA o en cualquier otra forma que DAVIVIENDA disponga para dicho servicio, en lo sucesivo denominado el "Equipo".

**Cargos por Servicio.** El uso del presente servicio generará los cargos establecidos en el tarifario anexo al presente Contrato, los cuales podrán ser debitados de cualquiera de las cuentas que EL CLIENTE mantenga con DAVIVIENDA.

**Obligaciones del Cliente.** Por virtud de este servicio, EL CLIENTE asume las siguientes obligaciones:

Usar la bolsa en la sucursal en la cual haya suscrito el servicio.

Introducir la bolsa en el canal de la caja nocturna con los fondos destinados para ser depositados al crédito de la cuenta acordada y el volante de depósito detallado.

Cumplir con las medidas de seguridad establecidas por DAVIVIENDA relevando de toda responsabilidad a DAVIVIENDA.

Utilizar las bolsas de depósitos, de cremalleras o bolsas plásticas de seguridad, provistas por DAVIVIENDA.

Custodiar debidamente el Equipo, relevando de toda responsabilidad a DAVIVIENDA por el uso indebido del mismo.

**Obligaciones de DAVIVIENDA.** Por virtud de este servicio, DAVIVIENDA asume las siguientes obligaciones:



Recibir la bolsa, abrirla, procesar su contenido y acreditar la suma total a la cuenta de EL CLIENTE hasta dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles. LAS PARTES acuerdan que el tiempo estipulado para el procesamiento podrá variar debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para DAVIVIENDA.

Procedimiento. Una vez recibida la bolsa por parte de DAVIVIENDA, se entiende que:

En caso de que el contenido de la misma difiera de lo que indique el volante de depósito en ella incluido, DAVIVIENDA podrá volver a colocar dicho contenido en la bolsa, cerrarla, y notificar de ello a EL CLIENTE por teléfono o de cualquier otra manera y, a menos de que sea prontamente ajustada entre ambos a satisfacción mutua, EL CLIENTE o la Persona Autorizada por éste, se presentará a DAVIVIENDA, donde se le extenderá un recibo por la bolsa cerrada sin responsabilidad alguna por parte de DAVIVIENDA por su contenido;

En caso de que el contenido hallado por DAVIVIENDA esté de acuerdo con el correspondiente volante de depósito, DAVIVIENDA expedirá recibo por el depósito en una copia del volante de consignación, el cual colocará dentro de la bolsa respectiva y la retendrá para entregarla a EL CLIENTE o a la Persona Autorizada por este; y; El monto del depósito será acreditado a la cuenta convenida, entendiéndose que ningún depósito se considerará efectivo como tal hasta tanto él sea de hecho acreditado a la cuenta previamente establecida.

Queda convenido y así lo aceptan LAS PARTES, que en caso de discrepancias en el conteo de las sumas de dinero, EL CLIENTE acepta que prevalecerá el cómputo de DAVIVIENDA en cuanto al monto, detalle y/o desglose. EL CLIENTE se compromete a asumir los cargos por discrepancia que por costos operativos DAVIVIENDA implemente posterior a la correspondiente notificación.

En el evento que DAVIVIENDA solicite una revisión de (i) los movimientos de su cuenta en relación a los depósitos relacionados con el servicio de depósito a consignación; (ii) solicite la revisión de uno o varios videos en virtud de algún reclamo; (iii) solicite la investigación de depósitos no procesados, EL CLIENTE acepta que toda revisión o investigación conllevará cargos, de acuerdo a la tarifa establecida por DAVIVIENDA, quedando DAVIVIENDA facultado para revisarlas y ajustarlas de tiempo en tiempo e igualmente queda facultado para debitar dichos cargos de cualquiera de las cuentas que mantenga en DAVIVIENDA.

LAS PARTES acuerdan igualmente que EL CLIENTE tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha del procesamiento del depósito, para interponer un reclamo a DAVIVIENDA, transcurrido el plazo antes indicado, no habrá lugar para reclamos y DAVIVIENDA considerará que EL CLIENTE se encuentra conforme con el servicio. Dicho reclamo deberá ser presentado mediante una nota formal y firmado por el representante autorizado de EL CLIENTE.

Responsabilidad. DAVIVIENDA no se hace responsable por cualquier pérdida o faltante de dinero que se presenten entre lo registrado en el volante de depósito y lo efectivamente contenido en la bolsa, ni por el hurto o extravío de ésta, ni por la sustracción de cualquier contenido de la bolsa.

Seguro. EL CLIENTE es responsable de mantener vigente y al día, sus pólizas de seguros contras los riesgos de pérdida, asalto o robo del Equipo fuera de las instalaciones de las sucursales de DAVIVIENDA.

Vigencia y Prórroga Automática. Este servicio tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de contratación del servicio. Vencido dicho plazo sin que exista notificación de terminación de ninguna de LAS PARTES, el Contrato se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un (1) año cada uno, salvo que alguna de LAS PARTES comunique por escrito su deseo de no renovar el servicio.

Terminación Anticipada. Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el servicio aquí regulado en cualquier tiempo, dando un aviso previo y por escrito a la otra con al menos quince (15) días de anticipación. En este caso, EL CLIENTE deberá devolver el Equipo sin demora a DAVIVIENDA en condiciones satisfactorias. Si por cualquier razón, EL CLIENTE no devuelve el Equipo, DAVIVIENDA podrá debitar de las cuentas o depósitos de EL CLIENTE el valor del mismo conforme al tarifario que hace parte del presente Contrato.

## CONDICIONES PARTICULARES TARJETA DÉBITO.

El presente servicio se regirá por las Condiciones Generales, así como las Condiciones Particulares de Cuentas de Ahorros y Cuentas Corrientes contenidas en el presente Contrato, en la medida que no sean conflictivas con lo dispuesto en las condiciones particulares de éste servicio.

Objeto. La Tarjeta Débito es un Medio Transaccional que DAVIVIENDA otorga a EL CLIENTE a solicitud del mismo, con el fin de que éste disponga de los recursos depositados en sus Cuentas Corrientes y/o Ahorros, a través de la red de cajeros propia de DAVIVIENDA o de las redes afiliadas a nivel internacional, tales como MasterCard o Visa, según sea el caso, o cualquier otra que en el futuro se establezca.

Condiciones de Uso. El uso de la Tarjeta Débito estará limitado a las cuentas que EL CLIENTE designe en la solicitud de servicio, así como a la disponibilidad y suficiencia de fondos que en la cuenta se registre. EL CLIENTE podrá hacer uso de, o tener acceso a, los siguientes servicios:

Hacer retiros de dinero en efectivo en los Cajeros Automáticos de DAVIVIENDA y otros bancos conectados a la Red Plus.

Activar las unidad de Cajeros Automáticos de DAVIVIENDA a efectos de realizar diversas transacciones bancarias, tales como: consulta de saldos de Cuentas Corrientes, de Ahorros o de préstamos; depósitos a Cuentas Corrientes o de Ahorros; transferencia de fondos entre Cuentas Corrientes y de Ahorros; pagos de diversos servicios, tales como suministro de energía eléctrica, agua, teléfono, clubes, donaciones y demás; pagos a tarjetas de crédito; solicitud de chequeras; así como otras transacciones bancarias que, de tiempo en tiempo, incorpore DAVIVIENDA.

Efectuar compras en establecimientos comerciales nacionales e internacionales que señale DAVIVIENDA afiliados a las redes MasterCard y/o Visa o cualquier otra que a nivel internacional se establezca en el futuro.

Efectuar aquellas otras operaciones o transacciones que DAVIVIENDA que oportunamente vaya incorporando DAVIVIENDA, declarando desde ahora EL CLIENTE que acepta el o los reglamentos que DAVIVIENDA establezca.

Débito de la Cuenta por Uso de la Tarjeta. DAVIVIENDA debitará de las cuentas designadas los retiros en efectivo y pagos realizados en los establecimientos de comercio miembros de las redes afiliadas MasterCard y/o Visa o cualquier otra que a nivel internacional se establezca en el futuro.

Clave Secreta. La Tarjeta Débito se utilizará mediante una Clave Secreta compuesta de cuatro (4) dígitos escogidos directamente por EL CLIENTE. Con posterioridad a la primera transacción, EL CLIENTE podrá cambiar la clave cuantas veces lo desee. En virtud de que dicha clave únicamente la conoce EL CLIENTE y es la que permite el acceso al sistema para efectuar las diferentes operaciones a través de los distintos medios electrónicos disponibles, EL CLIENTE acepta totalmente la responsabilidad por cualquier transacción.

Exoneración de Responsabilidad. LAS PARTES acuerdan que DAVIVIENDA no asume responsabilidad alguna en caso de que EL CLIENTE no pueda efectuar retiros de dinero mediante la utilización de la Tarjeta Débito, por razón de desperfectos ocasionales en las máquinas de los cajeros automáticos, porque éstas no dispongan del efectivo en el momento y en las cantidades que sean requeridas por éste, por desgaste del plástico, mal uso de la misma, por suspensión del servicio o por cualquier otra circunstancia imputable a DAVIVIENDA. EL CLIENTE tendrá la exclusiva responsabilidad por las consecuencias que se deriven de operaciones en caso de pérdida, extravío o uso no autorizado de la Tarjeta Débito o de la Clave Secreta, hasta tanto no haya notificado a DAVIVIENDA de dicha situación, ya sea por escrito, personalmente o por medio telefónico.

Límite de Operaciones. DAVIVIENDA fijará los límites que tenga a bien, en cuanto al monto de las operaciones que se lleven a cabo por medio de los cajeros automáticos o por cualquier otro medio. Cualquier límite que fije DAVIVIENDA en cuanto al retiro de efectivo se entiende sujeto a la disponibilidad de fondos en las cuentas designadas.

Firma en los Comprobantes de Compra. EL CLIENTE reconoce su obligación de firmar los comprobantes de compra en los establecimientos, entendiéndose que la falta de su firma no lo liberará de su responsabilidad por los mismos, cuando la transacción se haya realizado mediante la utilización de la Tarjeta Débito y con el uso del número de identificación o clave correspondiente.

Propiedad. La Tarjeta Débito es personal e intransferible para EL CLIENTE, aunque su propiedad es de DAVIVIENDA, por lo que, en cualquier momento, DAVIVIENDA podrá cancelarla o retenerla, sin previo aviso.

Sobregiros por Uso de la Tarjeta. EL CLIENTE será responsable frente a DAVIVIENDA por cualquier sobregiro en su Cuenta Corriente, que resulte como consecuencia del uso de Tarjeta Débito, y acepta como final, definitiva y exigible la liquidación que haga DAVIVIENDA en cuanto al importe adeudado, obligándose a pagar a DAVIVIENDA todos los cargos (incluyendo intereses) que resulten por motivo del sobregiro. EL CLIENTE estará obligado a depositar inmediatamente en DAVIVIENDA las sumas de dinero necesarias para cancelar dicho sobregiro. LAS PARTES convienen en que se tendrá como



saldo correcto y verdadero del referido sobregiro, así como de los cargos e intereses generados por el mismo, el que conste en los libros de DAVIVIENDA, según la propia declaración de éste, por lo que la certificación que expida DAVIVIENDA en cuanto al importe y exigibilidad del saldo deudor, una vez revisada o certificada por Contador Público Autorizado, hará plena fe en juicio y prestará mérito ejecutivo, teniéndose por clara, líquida y exigible la suma expresada en dicha certificación.

**Tarjetas adicionales.** Si las cuentas designadas tuviesen más de un titular, DAVIVIENDA podrá expedir una Tarjeta Débito a cada uno de ellos, por solicitud de los titulares de la cuenta. En tal caso cada uno de los tarjetahabientes responderá solidariamente frente a DAVIVIENDA de las obligaciones que surjan por razón del uso de las respectivas tarjetas con relación a las cuentas designadas.

**Notificación en Caso de Pérdida de la Tarjeta.** En el caso de extravío, pérdida o robo de la Tarjeta Débito, EL CLIENTE está obligado a informar de inmediato y por escrito a DAVIVIENDA, a través de alguno de los medios que DAVIVIENDA tenga disponible para tal efecto. Mientras DAVIVIENDA no haya recibido la notificación, EL CLIENTE será responsable de los perjuicios que pudieran resultar de ese hecho y DAVIVIENDA no será responsable por cualquier transacción que se realice a través de Tarjeta Débito así extraviada, perdida o robada.

Queda entendido que toda consecuencia o perjuicio resultante del extravío, robo o pérdida de Tarjeta Débito, recaerá sobre EL CLIENTE. DAVIVIENDA no será responsable más que en el caso en que se compruebe culpa grave de su parte y únicamente en la proporción en que haya concurrido en el perjuicio.

**Aceptación de la Tarjeta Débito en Establecimientos Comerciales.** DAVIVIENDA no será responsable ante EL CLIENTE en el supuesto de que alguno de los establecimientos no acepte la Tarjeta Débito.

**Término del servicio:** En el evento en que EL CLIENTE o DAVIVIENDA den por terminado el presente Contrato o por cualquier razón se cierre la cuenta, EL CLIENTE deberá devolver a DAVIVIENDA la Tarjeta Débito utilizada para manejar esta cuenta. Cualquier hecho o situación que se dé posterior al cierre de la cuenta y que ocasione daños y perjuicios a DAVIVIENDA, será responsabilidad de EL CLIENTE, quien deberá indemnizar a DAVIVIENDA por la cuantía de los daños o perjuicios ocasionados.

## CONDICIONES PARTICULARES SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA.

**Objeto.** La Banca Electrónica es un servicio que ofrece DAVIVIENDA, en virtud del cual EL CLIENTE en atención al canal que utilice podrá:

Consultar información de sus productos y servicios, así como los saldos, movimientos y estados de sus cuentas, Tarjetas de Crédito, Préstamos, Líneas de Crédito y sus Estados de Cuenta por el periodo que el sistema tenga habilitado en el momento en que se realiza la consulta. Igualmente, EL CLIENTE podrá consultar los movimientos de sus cuentas por rangos de días o fechas, por el periodo que permita el sistema en el momento en que se realiza la consulta.

Realizar pagos de Préstamos, Tarjetas de Crédito, Planillas, Servicios Públicos y Proveedores. Para hacer uso de esta función, EL CLIENTE deberá solicitarle a DAVIVIENDA que proceda con los pagos con al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del pago de que se trate. Si EL CLIENTE no informa a DAVIVIENDA de este proceso, lo informa de manera tardía o el proceso de pagos no se puede ejecutar por errores o inconsistencias, EL CLIENTE acepta que DAVIVIENDA no será responsable por cargos, moras o penalidades que el beneficiario del pago le pueda imponer por daños y perjuicios sufridos, como consecuencia de pagos realizados, a través del servicio de Banca Electrónica, luego de la fecha de vencimiento, en cuanto entiende que dichos hechos son a él atribuibles.

Los pagos se realizarán en atención a las instrucciones impartidas por EL CLIENTE, mediante débitos a las cuentas de EL CLIENTE siempre que en ellas se registren fondos suficientes y disponibles.

Establecer condiciones para pagos periódicos rutinarios.

Realizar transferencias ACH, transferencias entre las cuentas relacionadas de EL CLIENTE.

Solicitar cheques de gerencia, libretas de cheques o chequeras, suspensión de cheques, y/o apertura de depósitos a plazo.

Recibir notificaciones por parte de DAVIVIENDA;

Contactar ca DAVIVIENDA a través de los diferentes canales de la banca electrónica o medios establecidos por DAVIVIENDA para atender sus solicitudes.;

EL CLIENTE podrá usar cualquier otro servicio que en el futuro se habilite a través del servicio de Banca Electrónica, evento que DAVIVIENDA informará a EL CLIENTE, a través del portal de internet de DAVIVIENDA o por el medio que considere más conveniente. No obstante lo anterior, DAVIVIENDA se reserva el derecho de ampliar, limitar, adicionar, eliminar o en cualquier otra forma modificar los servicios prestados a través del servicio de Banca Electrónica en cualquier momento, sin que para ello sea necesario solicitar la autorización o notificar previamente a EL CLIENTE.

**Condiciones de Acceso y Uso al Sistema.** El acceso y uso al sistema de Banca Electrónica, está sujeto a las siguientes condiciones:

EL CLIENTE de DAVIVIENDA que podrá usar el servicio de Banca Electrónica, debe ser, al menos: (i) Titular de una Cuenta de Ahorros o; (ii) Titular de una Cuenta Corriente o; (iii) Titular de Cuenta Corriente-Money Market o; (iv) Titular de un Depósito a Plazo Fijo o; (v) Titular de un Préstamo y/o; (vi) Titular de una Tarjeta de Crédito. EL CLIENTE no podrá transaccionar mediante la Banca Electrónica sobre cuentas conjuntas, en tal caso solo le es permitido realizar consulta sobre sus productos que mantenga en conjunto.

Tanto para ingresar al servicio de Banca Electrónica como para realizar cualquier clase de transacción, EL CLIENTE debe autenticarse acorde con los mecanismos establecidos en cada uno de los canales autorizados por DAVIVIENDA. Estos mecanismos de autenticación se entienden ser de uso personal e intransferible de EL CLIENTE y se encuentran bajo su absoluta responsabilidad y custodia, por lo que, EL CLIENTE se obliga a mantenerlos bajo adecuadas medidas de seguridad y absoluta confidencialidad a efectos de evitar el uso indebido, no autorizado o fraudulento de los mismos, por lo que EL CLIENTE exonera a DAVIVIENDA de toda responsabilidad por el uso indebido o no autorizado de estos mecanismos de autenticación.

Si EL CLIENTE no logra autenticarse a través de los mecanismos de seguridad establecidos, podrá autogestionar su recuperación y en caso de persistir deberá contactarse con DAVIVIENDA a fin de que se establezcan los mecanismos correspondientes para que EL CLIENTE pueda ingresar nuevamente al sistema.

Si el cliente falla en la autenticación de los canales de Banca Electrónica, se podrá denegar el acceso y hasta bloquear su usuario, para lo cual EL CLIENTE podrá autogestionar su recuperación por algunos canales o su defecto contactarse con DAVIVIENDA para recuperar su mecanismo de autenticación. Sin perjuicio de lo anterior, DAVIVIENDA podrá, de tiempo en tiempo, ampliar o modificar las medidas de seguridad para ingresar al sistema de Banca Electrónica sin previa notificación a EL CLIENTE.

Para EL CLIENTE - persona jurídica la entrega o designación de los mecanismos de autenticación - Secretas se realizará a las Personas Autorizadas designadas por EL CLIENTE como administradores de dichos mecanismos. Las Personas Autorizadas designadas como administradores de la Banca Electrónica, estarán habilitados para asignar claves a las demás Personas Autorizadas por EL CLIENTE para el ingreso, uso, manejo y consulta de los productos y servicios de la empresa a través del sistema de Banca Electrónica. Para el caso de las fundaciones de interés privado, las Personas Autorizadas serán las designadas por el fundador o el Consejo Fundacional, según fuere el caso. Para estos efectos, EL CLIENTE proporcionará a DAVIVIENDA el nombre de las Personas Autorizadas para el manejo de sus productos y/o servicios a través de Banca Electrónica,

Una vez que el mecanismo de autenticación es validado y verificado por el sistema, todas las operaciones, transacciones e instrucciones ejecutadas se reputarán como realizadas por EL CLIENTE y/o sus Personas Autorizadas y, en consecuencia, se tendrán por válidas, auténticas y vinculantes para EL CLIENTE, de manera que, con la firma del presente Contrato, EL CLIENTE renuncia expresamente a objetar o desconocer ante DAVIVIENDA o terceros las operaciones, transacciones, instrucciones realizadas a través de la Banca Electrónica de DAVIVIENDA,

Toda operación, transacción e instrucción de pago realizada en Día Hábil y en el Horario Normal Bancario informado por DAVIVIENDA para el servicio de Banca Electrónica, será procesada el mismo día. Las realizadas en Día Hábil pero en el Horario Adicional Bancario informado por DAVIVIENDA para el servicio de Banca Electrónica o en un Día no Hábil, serán procesadas el Día Hábil inmediatamente siguiente, salvo los pagos periódicos rutinarios programados por EL CLIENTE respecto de los cuales, si en un determinado mes, la fecha de pago programada coincide con un Día no Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente anterior al de la fecha establecida para el pago recurrente.

A través de la Banca Electrónica, EL CLIENTE podrá suspender temporalmente una orden de pago recurrente. Dicha suspensión deberá ser realizada con un (1) Día Hábil de antelación a la fecha definida para realizar el pago. En estos eventos, el resto de los pagos recurrentes programados resultarán afectados con la medida de suspensión, por lo que le corresponde a EL CLIENTE habilitar nuevamente la instrucción de pago recurrente, de manera que si omite reactivarlos, se entiende que DAVIVIENDA queda exonerada de toda responsabilidad por el no procesamiento de los mismos.

Si EL CLIENTE desea cancelar de manera permanente un pago recurrente, deberá ingresar al servicio de Banca Electrónica a través del medio de pago utilizado inicialmente para eliminar la respectiva instrucción. EL CLIENTE reconoce y acepta que DAVIVIENDA no estará obligada a cancelar las instrucciones ejecutadas de manera previa a la cancelación de la orden de pagos recurrentes.

Para que una transacción, operación o instrucción originada en la Banca Electrónica se entienda culminada de manera exitosa, EL CLIENTE, mediante el empleo de contraseña de un solo uso (Token), deberá desarrollar el proceso de autenticación que el sistema le indique. Dicho Token será remitido por DAVIVIENDA a la dirección de

correo electrónico registrada por EL CLIENTE ante la entidad.

DAVIVIENDA no es responsable por los daños ocasionados al equipo, información o programas de EL CLIENTE, causados por los denominados virus, lombrices, troyanos, caballos u otros componentes dañinos que pueden introducirse en su equipo durante el uso del sistema.

EL CLIENTE deberá notificar por escrito a DAVIVIENDA de cualquier falla, problema o anomalía en el manejo del sistema, una vez tenga conocimiento del evento, DAVIVIENDA no será responsable de las transacciones ejecutadas que se vean afectadas por dichas fallas, problemas o anomalías.

El servicio de Banca Electrónica se ofrecerá en cualquier momento y estará disponible todos los días, de acuerdo a los horarios establecidos por DAVIVIENDA para la atención en los diferentes canales a disposición de EL CLIENTE; siempre y cuando no sufra cortes o interrupciones, ya sea de manera total o parcial, por la realización de servicios de mantenimiento, problemas técnicos, por corte de energía eléctrica, o en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo entre otros, fallas en la comunicación y/o en el funcionamiento del sistema de acceso a internet, que afecten la forma en que se presenta la información; sin embargo, procesará las transferencias y pagos dentro de los horarios antes mencionados, salvo que DAVIVIENDA decida variar este horario en el futuro, en cuyo caso hará las notificaciones pertinentes, a través de cualquier medio.

DAVIVIENDA queda autorizado por EL CLIENTE para debitar, por medios electrónicos, de la cuenta respectiva, los cargos correspondientes, así como los gastos incurridos en la ejecución de las instrucciones recibidas y EL CLIENTE se obliga a mantener los fondos suficientes en las cuentas que permitan ejecutar a DAVIVIENDA dichas instrucciones; de lo contrario el sistema rechazará las transacciones y no se procesarán las instrucciones de EL CLIENTE quedando DAVIVIENDA liberado de toda responsabilidad por los perjuicios que pueda sufrir EL CLIENTE por razón de no poder atender las instrucciones por esta causa.

DAVIVIENDA podrá suspender el servicio de Banca Electrónica, ya sea por daños técnicos o por causas de fuerza mayor, entre ellos, cortes de fluido eléctrico, insuficiencia de fondos, por sospechas de que los componentes de aceptación electrónica se están usando de forma no autorizada o en violación a lo dispuesto en este Contrato y cuando DAVIVIENDA lo considere conveniente para proteger y mantener la integridad de los servicios que presta la Banca Electrónica o por casos fortuitos, para la realización de servicios de mantenimiento, incluyendo entre otros, fallas en la comunicación y/o en el funcionamiento del sistema de acceso a internet, que afecten la forma en que se presenta la información y sólo estará obligado a informarlo previamente a EL CLIENTE, cuando se trate de suspensiones por motivos de mantenimiento del servicio de Banca Electrónica. En cualquiera de estos casos EL CLIENTE deberá, tan pronto tenga conocimiento, notificar a DAVIVIENDA cualquier problema o anomalía que detecte, quedando DAVIVIENDA libre de toda responsabilidad por daños o perjuicios eventuales ocasionados tanto a EL CLIENTE como a terceros.

Si EL CLIENTE necesita obtener ayuda con el manejo del sistema, puede comunicarse con DAVIVIENDA a través de su centro de atención al cliente.

DAVIVIENDA podrá utilizar corresponsales, intermediarios, proveedores y otras terceras partes para ejecutar las instrucciones o transacciones que indique EL CLIENTE. Ni DAVIVIENDA, ni cualquier otro proveedor de información o cualquier otro suplidor de programas son responsables de cualquier daño directo, indirecto, especial, incidental, o consecuente que pueda surgir por usar el servicio de Banca Electrónica de DAVIVIENDA. Tampoco podrán dar garantías expresas ni implícitas del programa ni del servicio de Banca Electrónica incluidas sin limitación, cualquier garantía comercial, capacidad para un propósito en particular, o falta por uso indebido por parte de terceras personas de los derechos de propiedad, a menos que el descargo de dichas garantías sean exigidas por ley.

Los servicios objeto de este Contrato podrán ser suspendidos temporalmente por DAVIVIENDA cuando se produzcan fallas técnicas que le impidan prestar adecuadamente los servicios, en aquellos eventos en los cuales se presenten situaciones de riesgo técnico para su sistema o en cualquier otra circunstancia que lo considere pertinente. En la medida de lo posible, DAVIVIENDA informará a EL CLIENTE sobre la suspensión temporal de los servicios y su reanudación por el medio que estime pertinente. EL PORTAL EMPRESARIAL es uno de los varios canales, que DAVIVIENDA pone a disposición de EL CLIENTE, para utilizar sus productos y en consecuencia en caso de no funcionamiento temporal del mismo, EL CLIENTE dispone de otros canales a su servicio.

Disponer de un canal de comunicación y de los medios tecnológicos señalados por DAVIVIENDA, así como la conexión a Internet, que permita la comunicación de su(s) equipo(s) con los de DAVIVIENDA.

Utilizar los mecanismos de comunicación habilitados por DAVIVIENDA para el manejo, consultas, operación, de los productos o servicios ofrecidos por DAVIVIENDA a EL CLIENTE. Por ningún motivo se deben manejar asuntos personales y/o temas ajenos a los servicios ofrecidos por DAVIVIENDA.

Derechos. Entre otros, los siguientes se considerarán derechos de DAVIVIENDA:

El derecho de ampliar, modificar, incluir nuevas operaciones a las disponibles en el sistema, suspender (temporal o indefinidamente) el servicio de Banca Electrónica, ya

sea por daños técnicos o por causas de fuerza mayor, entre ellos, cortes de fluido eléctrico, insuficiencia de fondos, por sospechas de que los componentes de aceptación electrónica se están usando de forma no autorizada o en violación a lo dispuesto en este Contrato y cuando DAVIVIENDA lo considere conveniente para proteger y mantener la integridad de los servicios que presta la Banca Electrónica o por casos fortuitos, para la realización de servicios de mantenimiento, incluyendo entre otros, fallas en la comunicación y/o en el funcionamiento del sistema de acceso a internet, que afecten la forma en que se presenta la información y sólo estará obligado a informarlo previamente a EL CLIENTE, cuando se trate de suspensiones por motivos de mantenimiento del servicio de Banca Electrónica. En casos de inclusión de un nuevo servicio o producto que implique cargos adicionales para EL CLIENTE, DAVIVIENDA deberá comunicarlo por el medio que estime conveniente a EL CLIENTE y éste podrá aceptarlo o rechazarlo mediante la utilización o no de dicho nuevo producto o servicio.

Limitar los montos o números de transacciones que EL CLIENTE pueda realizar por día.

DAVIVIENDA, actuando razonablemente, cuando lo considere necesario, podrá: (i) Abstenerse de realizar o ejecutar las instrucciones de EL CLIENTE; o (ii) Impedir el acceso de EL CLIENTE o las Personas Autorizadas al sistema. De suceder alguno de los dos (2) hechos anteriores, DAVIVIENDA se comunicará con EL CLIENTE vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro medio, para notificarle dicha situación. En tal caso, EL CLIENTE a solicitud de DAVIVIENDA, le proporcionará toda la información o documentación requerida para restablecer la instrucción. No obstante lo anterior, DAVIVIENDA se reserva el derecho de solicitar cualquier información a EL CLIENTE, en cualquier momento para verificar la autenticidad y veracidad de la información.

DAVIVIENDA garantizará la autenticidad, integridad y confidencialidad de la información transmitida por EL CLIENTE.

Administradores y Operadores El(los) Administrador(es) es(son) la(s) persona(s) designada(s) por EL CLIENTE en caso de ser una persona jurídica como responsable(s) de manejar el módulo de administración de la aplicación. Las funciones que pueden realizar son: Creación de usuarios, asignación de roles a los usuarios en cuanto a tipos de transacciones (Consultas, transferencias, pagos, retiros, solicitudes y actualización de información) y productos a operar, montos, definir niveles de acceso y privilegios. Podrá adquirir y/o excluir servicios en línea a través de la Banca Electrónica, realizar activaciones de cuentas creadas de manera electrónica y actualización de datos básicos de EL CLIENTE. El (los) Administrador(es) puede(n) ser Simple o Múltiple. El Administrador Simple se maneja bajo el esquema de administración que consiste en la concentración de las funciones y responsabilidades del módulo de administración de la Banca Electrónica a cargo de una (1) sola persona. Bajo este esquema el Administrador Simple de EL CLIENTE podrá realizar en línea, a través de Banca Electrónica y/o el Portal Transaccional, la adquisición, eliminación y configuración de servicios y los diferentes tipos de restricciones como: valores, productos, además del número de firmas autorizadas para los diferentes procesos, adicionalmente podrá realizar la actualización de datos básicos. EL CLIENTE podrá crear más de un (1) Administrador con este mismo rol. El Administrador Múltiple se maneja bajo el esquema de administración que consiste en la segregación de las funciones de administración en dos (2) o más administradores en donde las operaciones pueden o no requerir la aprobación del otro administrador.

22. Operadores: Son terceras personas designadas por El(los) Administrador(es) para el uso, manejo de la Banca Electrónica, PORTAL EMPRESARIAL, APP DE EMPRESAS DAVIVIENDA, en base a las funciones o roles a ellos asignadas.

Obligaciones de EL CLIENTE: Adicional a las antes señaladas y en el caso particular de Banca Electrónica y el Portal Empresarial, EL CLIENTE se obliga a:

Abstenerse de ingresar información confidencial, como claves personales, nombres de usuarios, etc., en páginas cuyo acceso haya sido a través de links.

Autorizar a DAVIVIENDA para el registro y la creación del primer y segundo Administrador (en los casos que aplique) designados por EL CLIENTE, quien se denominará Administrador y quien (es) podrá(n) definir y crear los demás Administradores, operadores si lo requiere EL CLIENTE para la operación de la Banca Electrónica y el PORTAL EMPRESARIAL, el APP EMPRESAS DAVIVIENDA.

Elegir y definir los parámetros referentes a los roles de los usuarios, como son: tipo de transacciones, cantidad de traslados por proceso, número de procesos por periodo, montos máximos de operación, valor máximo de traslados por proceso, horarios de operación, cuentas desde las que se realizarán transacciones, tipo de abono y productos autorizados para consultar.

Adquirir y/o excluir servicios en línea a través del PORTAL EMPRESARIAL.

Realizar activaciones de cuentas creadas de manera digital.

Actualizar los datos básicos de la persona jurídica con negocio, tales como información de contacto, información financiera, composición accionaria y estructura, (en caso que aplique).

Recibir y custodiar el token con la mayor diligencia y cuidado, solicitar su reposición o por medio de el Administrador cuando éste haya expirado y devolverlo a la terminación del servicio o cuando ya no sea necesario para la operación, lo anterior debido a que el token



es propiedad de DAVIVIENDA. EL CLIENTE sólo deberá tener en su poder los token necesarios para la operación, no se debe mantener ningún tipo de inventario.

Cambiar o asignar las claves otorgadas para el acceso al PORTAL EMPRESARIAL, el APP DE EMPRESAS DAVIVIENDA periódicamente, las cuales deberán ser alfanuméricas y no deben incluir signos o símbolos.

Realizar las consultas o transacciones en el PORTAL EMPRESARIAL y/o APP DE EMPRESAS DAVIVIENDA desde equipos que cumplan con las medidas de seguridad recomendadas por DAVIVIENDA.

Abstenerse de realizar consultas o transacciones por Banca Electrónica y en el PORTAL EMPRESARIAL, desde computadores instalados en establecimientos de uso ilimitado, y/o conectarse a redes en lugares públicos, kioscos o cafés, no restringido o inseguro, cuando estas se realicen mediante el ingreso a la versión del PORTAL EMPRESARIAL. Mantener activas y actualizadas herramientas licenciadas de seguridad antimalware en los equipos utilizados para el acceso al PORTAL EMPRESARIAL y/o APP EMPRESARIAL DAVIVIENDA.

Contar con herramientas de control de navegación para evitar descarga de software malicioso.

Registrar y mantener actualizado en DAVIVIENDA su domicilio, dirección física, teléfono móvil, correo electrónico corporativo o del representante legal y notificar por escrito cualquier cambio.

#### Contraseñas y Cuentas:

Clave virtual: Son los factores de autenticación categoría 1, descrito más adelante que le permite a EL CLIENTE ingresar luego de colocar su usuario a la Banca Electrónica, PORTAL EMPRESARIAL, APP EMPRESARIAL DAVIVIENDA.

Contraseña de un solo uso (Token): código numérico enviado al correo electrónico, teléfono celular, u otra dirección electrónica registrada de EL CLIENTE y/o Administrador(es) que se debe ingresar para la aprobación de transacciones.

Token Físico: Dispositivo físico de autenticación que genera una clave aleatoria y temporal la cual cambia en determinado lapso de tiempo.

Clave Personal: Es el conjunto de caracteres alfanuméricos que permite a EL CLIENTE el acceso a la Banca Electrónica, PORTAL EMPRESARIAL, APP EMPRESARIAL DAVIVIENDA la cual será creada y definida por EL CLIENTE la primera vez que ingresa. Esta clave puede ser modificada por EL CLIENTE y/o El(los) Administrador(es) en el momento que desee, cuantas veces quiera.

Notificaciones Emergentes: Es el método de autenticación que le permite al CLIENTE, Administrador u operador de la Banca Electrónica, a recibir por medio del APP DAVIVIENDA (con notificaciones activadas), las contraseñas de un solo uso (tokens) en un teléfono móvil.

Conjunto producto-permisos: Define uno o más productos de EL CLIENTE los cuales pueden ser asignados a uno o más Operadores de la banca electrónica, y que tendrá acceso en función del Perfil otorgado.

Esquema de firma: Permite elaborar condiciones que determinan los criterios en base a los cuales se pueden aprobar las transacciones de EL CLIENTE.

Tipo de firma: Rol definido por El(los) Administrador(es), con el que cuenta uno o más Operadores para aprobar transacciones o solicitudes en la Banca Electrónica.

Funcionalidades: Tipos de transacciones y servicios que se pueden realizar desde la Banca Electrónica.

Chat: Intercambio de mensajes electrónicos a través de internet que permite establecer una conversación entre dos o varias personas.

Preguntas de Validación: Es un mecanismo que le permitirá a EL CLIENTE contestar alguna pregunta que definió en el momento en el cual activó el token por primera vez con el fin de habilitar su clave personal de acceso al PORTAL EMPRESARIAL en caso de bloqueo u olvido, este mecanismo será configurado de manera obligatoria cuando se realice el primer ingreso al PORTAL EMPRESARIAL.

Cuenta de Origen: Es la(s) cuenta(s) que EL CLIENTE tiene radicada en DAVIVIENDA y con cargo a la cual se efectúan las consultas, pagos y/o traslados a empleados y/o proveedores y/o a beneficiarios.

Cuentas Destino: Son aquellas cuentas en las que DAVIVIENDA acreditará las sumas de dinero producto de los pagos y/o traslados efectuados por EL CLIENTE a través de Banca Electrónica.

En Línea: Es el traslado automático, en tiempo real, de los depósitos y retiros que entran y salen de las cuentas.

Movimiento: Son todas aquellas transacciones débitos y créditos que afectan contablemente una cuenta.

Perfiles: Accesos que tiene EL CLIENTE de la banca electrónica sobre los productos que tenga acceso, para sólo consultar, y/o debitar, acreditar, sobre los mismos.

Conjunto producto-permisos: Define uno o más productos de EL CLIENTE, los cuales pueden ser asignados por éste a uno o más Administradores u Operadores de la Banca Electrónica, y que tendrá acceso en función del Perfil otorgado.

Factores Autenticación: Es el mecanismo de autenticación basado en información o dispositivos que sólo EL CLIENTE conozca y posea o basados en sus atributos físicos, los cuales contienen las siguientes categorías:

Categoría 1: Información que sólo EL CLIENTE conoce, tales como número de identificación personal, contraseña, datos personales proporcionados

voluntariamente por EL CLIENTE a través de canales de información y/o electrónicos seguros.

Categoría 2: Información que solo el cliente tiene como generadores de contraseñas de un solo uso (token), teléfono móvil o tarjetas bancarias con circuito integrado u otras tecnologías de seguridad que vayan surgiendo.

Categoría 3: Información biométrica, tales como huellas digitales, geometría de la mano, características del iris del ojo, entre otros.

Duración del Servicio. Este servicio se contrata por tiempo indefinido, sin embargo, el mismo podrá ser terminado por voluntad de LAS PARTES o cuando DAVIVIENDA a su discreción así lo estime pertinente, previa notificación a EL CLIENTE por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula de Avisos y Dirección de Notificaciones contenidas en las Condiciones Generales de Negocios del presente Contrato.

Disposiciones Aplicables. Queda entendido y acordado que la prestación del servicio de Banca Electrónica está sujeto a éste Contrato, a las Condiciones Generales de DAVIVIENDA, a las Condiciones Particulares del Servicio de Banca Electrónica, y a las condiciones de cada uno de los servicios bancarios que utilicen este medio electrónico, al Contrato de Tarjetas de Crédito de DAVIVIENDA, cuando corresponda, todos y cada uno de los cuales EL CLIENTE declara conocer y aceptar, y a su vez, quedará también sujeto a cualesquiera otras condiciones, reglamentos o contratos que DAVIVIENDA implemente o llegue a implementar en el futuro o que DAVIVIENDA lleve a suscribir con EL CLIENTE.

Prohibiciones. DAVIVIENDA no cobrará comisiones ni recargos en los siguientes casos: Por la cancelación del servicio de Banca Electrónica, cuando haya transcurrido un período mayor a un (1) año, y el cliente haya pagado lo correspondiente a los dispositivos de seguridad que le hayan sido entregados.

## CONDICIONES PARTICULARES SISTEMA DE CORRESPONSALES NO BANCARIOS.

Objeto. Los Corresponsales No Bancarios es un servicio que ofrece DAVIVIENDA, en virtud del cual EL CLIENTE podrá:

Realizar depósitos a cuentas, y

Realizar pagos de Préstamos, Tarjetas de Crédito. Para hacer uso de esta función, EL CLIENTE deberá solicitarle a DAVIVIENDA que proceda con los pagos con al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del pago de que se trate. Si EL CLIENTE no informa a DAVIVIENDA de este proceso, lo informa de manera tardía o el proceso de pagos no se puede ejecutar por errores o inconsistencias, EL CLIENTE acepta que DAVIVIENDA no será responsable por cargos, moras o penalidades que el beneficiario del pago le pueda imponer por daños y perjuicios sufridos, como consecuencia de pagos realizados, a través del servicio de Corresponsales No Bancarios, luego de la fecha de vencimiento, en cuanto entienda que dichos hechos son a él atribuibles. Los pagos se realizarán en atención a las instrucciones impartidas por EL CLIENTE, mediante débitos a las cuentas de EL CLIENTE siempre que en ellas se registren fondos suficientes y disponibles.

EL CLIENTE podrá usar cualquier otro servicio que en el futuro se habilite a través del servicio de Corresponsales No Bancarios, evento que DAVIVIENDA informará a EL CLIENTE, a través del portal de internet de DAVIVIENDA o por el medio que considere más conveniente. No obstante lo anterior, DAVIVIENDA se reserva el derecho de ampliar, limitar, adicionar, eliminar o en cualquier otra forma modificar los servicios prestados a través del servicio de Corresponsales No Bancarios en cualquier momento, sin que para ello sea necesario solicitar la autorización o notificar previamente a EL CLIENTE.

Condiciones de Acceso y Uso al servicio de Corresponsales No Bancarios: El Acceso y uso al servicio de Corresponsales No Bancarios está sujeto a las siguientes condiciones:

EL CLIENTE de DAVIVIENDA que podrá usar el servicio de Corresponsales No Bancarios, debe ser, al menos: (i) Titular de una Cuenta de Ahorros o; (ii) Titular de una Cuenta Corriente o; (iii) Titular de Cuenta Corriente-Money Market o; (iv) Titular de un Depósito a Plazo Fijo o; (v) Titular de un Préstamo y/o; (vi) Titular una Tarjeta de Crédito.

Para realizar cualquier clase de transacción al servicio de Corresponsales No Bancarios, EL CLIENTE debe indicar el número de producto que desea depositar o pagar.

Toda operación, transacción e instrucción de pago realizada en Día Hábil y en el Horario Bancario informado por DAVIVIENDA será procesada el mismo día. Las realizadas en Día Hábil pero en el Horario No Bancario informado por DAVIVIENDA o en un Día no Hábil, serán procesadas el Día Hábil inmediatamente siguiente.

EL CLIENTE deberá notificar por escrito a DAVIVIENDA de cualquier falla, problema o anomalía que presente con los servicios de Corresponsales No Bancarios, una vez tenga conocimiento del evento, DAVIVIENDA no será responsable de las transacciones

ejecutadas que se vean afectadas por dichas fallas, problemas o anomalías.

El servicio de Corresponsales No Bancarios se ofrecerá acorde con los horarios y disponibilidad del establecimiento, en cualquier momento y estará disponible, siempre y cuando no sufra cortes o interrupciones, ya sea de manera total o parcial, por la realización de servicios de mantenimiento, problemas técnicos, por corte de energía eléctrica, o en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo entre otros, fallas en la comunicación y/o en el funcionamiento del sistema de acceso a internet, que afecten la forma en que se presenta la información; sin embargo, procesará los depósitos y pagos dentro de los horarios antes mencionados, salvo que DAVIVIENDA decida variar este horario en el futuro, en cuyo caso hará las notificaciones pertinentes, a través de cualquier medio.

DAVIVIENDA podrá suspender el servicio de Corresponsales No Bancarios ya sea por daños técnicos o por causas de fuerza mayor, entre ellos, cortes de fluido eléctrico, insuficiencia de fondos, por sospechas de que los componentes de aceptación electrónica se están usando de forma no autorizada o en violación a lo dispuesto en este Contrato y cuando DAVIVIENDA lo considere conveniente para proteger y mantener la integridad de los servicios que prestan los Corresponsales No Bancarios o por casos fortuitos, para la realización de servicios de mantenimiento, incluyendo entre otros, fallas en la comunicación y/o en el funcionamiento del sistema de acceso a internet, que afecten la forma en que se presenta la información y sólo estará obligado a informarlo previamente y por cualquier medio a EL CLIENTE, cuando se trate de suspensiones por motivos de mantenimiento del servicio de Corresponsales No Bancarios. En cualquiera de estos casos EL CLIENTE deberá, tan pronto tenga conocimiento, notificar a DAVIVIENDA cualquier problema o anomalía que detecte, quedando DAVIVIENDA libre de toda responsabilidad por daños o perjuicios eventuales ocasionados tanto a EL CLIENTE como a terceros.

Si EL CLIENTE necesita obtener ayuda con los servicios de Corresponsales No Bancarios, puede comunicarse con DAVIVIENDA a través de: su centro de atención al cliente, chat en línea, o podrá enviar un mensaje por correo electrónico a través del portal web.

DAVIVIENDA podrá utilizar corresponsales, intermediarios, proveedores y otras terceras partes para ejecutar las instrucciones o transacciones que indique EL CLIENTE. Ni DAVIVIENDA, ni cualquier otro proveedor de información o cualquier otro suplidor de programas son responsables de cualquier daño directo, indirecto, especial, incidental, o consecuente que pueda surgir, salvo dolo o culpa grave, por usar el servicio de Corresponsales No Bancarios de DAVIVIENDA.

Tampoco podrán dar garantías expresas ni implícitas del programa ni del servicio de Corresponsales No Bancarios incluidas sin limitación, cualquier garantía comercial, capacidad para un propósito en particular, o falta por uso indebido por parte de terceras personas de los derechos de propiedad, a menos que el descargo de dichas garantías sean exigidas por ley.

Derechos: Entre otros, los siguientes se considerarán derechos de DAVIVIENDA:

El derecho de ampliar, modificar, incluir nuevas operaciones a las disponibles en el sistema, suspender (temporal o indefinidamente) el servicio de Corresponsales No Bancarios, ya sea por daños técnicos o por causas de fuerza mayor, entre ellos, cortes de fluido eléctrico, insuficiencia de fondos, por sospechas de que los componentes de aceptación electrónica se están usando de forma no autorizada o en violación a lo dispuesto en este Contrato y cuando DAVIVIENDA lo considere conveniente para proteger y mantener la integridad de los servicios que presta los Corresponsales No Bancarios, o por casos fortuitos, para la realización de servicios de mantenimiento, incluyendo entre otros, fallas en la comunicación y/o en el funcionamiento del sistema de acceso a internet, que afecten la forma en que se presenta la información. En casos de inclusión de un nuevo servicio o producto que implique cargos adicionales para EL CLIENTE, DAVIVIENDA deberá comunicarlo por el medio que estime conveniente a EL CLIENTE y éste podrá aceptarlo o rechazarlo mediante la utilización o no de dicho nuevo producto o servicio.

Limitar los montos o números de transacciones que EL CLIENTE pueda realizar por día. DAVIVIENDA, actuando razonablemente, cuando lo considere necesario, podrá: (i) Abstenerse de realizar o ejecutar las instrucciones de EL CLIENTE; o (ii) Impedir el acceso de EL CLIENTE o las Personas Autorizadas al sistema. De suceder alguno de los dos (2) hechos anteriores, DAVIVIENDA se comunicará con EL CLIENTE vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro medio, para notificarle dicha situación. En tal caso, EL CLIENTE a solicitud de DAVIVIENDA, le proporcionará toda la información o documentación requerida para restablecer la instrucción.

No obstante lo anterior, DAVIVIENDA se reserva el derecho de solicitar cualquier información a EL CLIENTE, en cualquier momento para verificar la autenticidad y veracidad de la información.

DAVIVIENDA garantizará la autenticidad, integridad y confidencialidad de la información transmitida por EL CLIENTE.

Duración del Servicio. Este servicio se contrata por tiempo indefinido, sin embargo, el mismo podrá ser terminado por voluntad de LAS PARTES o cuando DAVIVIENDA a su discreción así lo estime pertinente, sin que requiera previa notificación a EL CLIENTE.

Disposiciones Aplicables. Queda entendido y acordado que la prestación del servicio de Corresponsales No Bancarios está sujeto a éste Contrato, a las Condiciones Generales de DAVIVIENDA, a las Condiciones Particulares del Servicio de Corresponsales No Bancarios, y a las condiciones de cada uno de los servicios bancarios que utilicen este canal, cuando corresponda, todos y cada uno de los cuales EL CLIENTE declara conocer y aceptar, y a su vez, quedará también sujeto a cualesquiera otras condiciones, reglamentos o contratos que DAVIVIENDA implemente o llegue a implementar en el futuro o que DAVIVIENDA suscriba a suscribir con EL CLIENTE, los cuales formarán parte integral del presente Contrato.

Prohibiciones. DAVIVIENDA no cobrará comisiones ni recargos por el servicio de Corresponsales No Bancarios.

## CONDICIONES PARTICULARES DE TARJETA DE CRÉDITO

El presente contrato para la emisión y uso de tarjetas de crédito (en adelante denominada "LA TARJETA DE CRÉDITO"), al cual se le aplicarán las normas correspondientes a la Ley No. 81 de 31 de diciembre de 2009, que tutela los derechos de los usuarios de las tarjetas de crédito y otras tarjetas de financiamiento en Panamá y demás normas sobre la materia así como en el futuro la modifiquen, adicionen o sustituyan, (en adelante "LA LEY") el cual se registrará de conformidad con la cláusulas siguientes:

FACULTAD DE DAVIVIENDA. DAVIVIENDA declara que por virtud de convenios celebrados con VISA INTERNACIONAL, MASTERCARD y cualquier otra entidad con la cual en el futuro se vincule (en adelante "LAS FRANQUICIAS"), DAVIVIENDA está facultado para emitir TARJETAS DE CRÉDITO o autorizar a terceros a emitir las mismas, identificadas con la denominación comercial de registro internacional de LAS FRANQUICIAS.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente Contrato, el alcance y sentido de los términos que más adelante se relacionan, será el que se indica a continuación:

Afiliado: Es la persona natural, jurídica o establecimiento comercial con la cual DAVIVIENDA u otros emisores de tarjetas de crédito mantiene(n) contrato(s) vigente(s) para la obtención de bienes y servicios mediante la presentación de LA TARJETA DE CRÉDITO, localmente o en el exterior y se encuentran afiliados al sistema o red de LAS FRANQUICIAS.

El tarjetahabiente titular: Es quien firma el presente Contrato como titular de LA TARJETA DE CRÉDITO y al cual DAVIVIENDA le ha otorgado un cupo Rotativo de Crédito individual o conjunto, con un límite estipulado a criterio del propio banco.

El(los) tarjetahabiente(s) adicional(es), Es (son) la(s) persona(s) que por autorización de EL TARJETAHABIENTE TITULAR y a discreción de DAVIVIENDA, recibe(n) una TARJETA DE CRÉDITO a su nombre para ser utilizada contra el Cupo Rotativo de Crédito otorgado por DAVIVIENDA a EL TARJETAHABIENTE TITULAR.

Tarjeta de crédito: Es una tarjeta de plástico, propiedad de DAVIVIENDA y emitida por el mismo, a nombre de EL (LOS) TARJETAHABIENTE(S) TITULAR(ES) o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), autorizado(s) por aquel, identificada con distintivos comerciales de LAS FRANQUICIAS y de DAVIVIENDA y en la cual aparecen además, el número de cuenta, y la fecha de vencimiento de la misma.

PIN (por sus siglas en inglés, Personal Identification Number): es el código que de forma confidencial se le otorga a EL TARJETAHABIENTE TITULAR y que le permite tener acceso a cajeros automáticos.

OBJETO: El presente contrato nace en virtud del acuerdo suscrito entre DAVIVIENDA y EL TARJETAHABIENTE TITULAR por medio del cual DAVIVIENDA se compromete a mantener a disposición de EL TARJETAHABIENTE TITULAR una determinada suma de dinero dentro un límite pactado previamente y por un tiempo fijo o indeterminado.

CUPO DE CRÉDITO: DAVIVIENDA declara haber abierto un Cupo de Crédito Rotativo, que EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL (LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) podrán utilizar mediante LA(S) TARJETA(S) DE CRÉDITO que DAVIVIENDA le(s) haya entregado para tal fin. El monto de este crédito será determinado por DAVIVIENDA con sujeción al límite máximo dispuesto por la ley y será fijado y notificado por DAVIVIENDA a EL TARJETAHABIENTE TITULAR en el Anexo no. 1 del presente contrato o por cualquier otro medio de comunicación idóneo dispuesto para tal fin. El monto máximo del crédito rotativo, se aplicará de manera conjunta tanto a las LA(S) TARJETA(S) DE CRÉDITO expedida(s) a nombre de EL TARJETAHABIENTE TITULAR, como a las de los TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) que éste designe, en el entendido que la utilización total de las tarjetas no podrá exceder el monto máximo señalado por la ley. En el evento en que EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) excedieran dicho monto máximo, habrá lugar al cobro de cargos adicionales, conforme lo establecido en el Anexo no.1 del presente contrato.

DAVIVIENDA podrá en cualquier tiempo, basado en un análisis de riesgo, de manera permanente o transitoria modificar, suprimir o unificar el cupo total, el cupo disponible, la cuota mensual y/o cuota fija, de acuerdo con el comportamiento del mercado, la capacidad económica de EL TARJETAHABIENTE TITULAR, la disponibilidad de tesorería y las condiciones del servicio, lo cual le será comunicado previamente a EL TARJETAHABIENTE TITULAR, por cualquier medio de comunicación idóneo establecido por DAVIVIENDA para tal fin.

Parágrafo Primero. DAVIVIENDA podrá autorizar eventualmente y sin previo aviso a EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), la posibilidad de transar con su TARJETA DE CRÉDITO aun cuando no tenga cupo disponible, lo anterior no constituye una obligación para DAVIVIENDA y no deberá entenderse como un cupo adicional.

EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE CRÉDITO. La expedición de LA(S) TARJETA(S) DE CRÉDITO, estará condicionada a que EL TARJETAHABIENTE TITULAR presente debidamente firmado el formulario de solicitud de expedición de LA(S) TARJETA(S) DE CRÉDITO proporcionado por DAVIVIENDA. (Anexo No. 3) y a que suscriba el pagaré en blanco dispuesto por DAVIVIENDA para tal efecto.

TARJETAS ADICIONALES: DAVIVIENDA a petición de EL TARJETAHABIENTE TITULAR podrá expedir TARJETA(S) DE CRÉDITO ADICIONAL(ES), las cuales se encuentran regidas por este contrato. Dichas Tarjetas se expedirán a solicitud de EL TARJETAHABIENTE TITULAR, a nombre de las personas que designe como TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), caso en el cual, ambos adquiere(n) los derechos y contraen las obligaciones contenidas en el presente contrato.

EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) gozará(n) de los mismos derechos que EL TARJETAHABIENTE TITULAR hasta el cupo que DAVIVIENDA le(s) asigne y en los mismos términos y condiciones que EL TARJETAHABIENTE TITULAR. EL TARJETAHABIENTE TITULAR se hace responsable solidario y asume como suyas las obligaciones que EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) adquiera(n).

En caso que EL TARJETAHABIENTE TITULAR fallezca, el seguro de vida deudores podrá cubrir la deuda, caso contrario ocurrirá si el que fallece es EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), debido a que la deuda deberá seguir siendo asumida por EL TARJETAHABIENTE TITULAR.

ENTREGA DE LA TARJETA Y ELEMENTO DE SEGURIDAD: La entrega de la TARJETA DE CRÉDITO y el elemento de seguridad definido como clave, se hace en consideración a las condiciones personales del TARJETAHABIENTE TITULAR y a la información por él suministrada.

Dichos elementos son personales e intransferibles y, en consecuencia, EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o ADICIONAL no los podrán ceder a ningún título, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos que éstos le(s) confiere(n). EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) se obliga(n) a custodiar y conservar diligentemente LA TARJETA DE CRÉDITO, así como el PIN (por sus siglas en inglés, Personal Identification Number) o número secreto asignado, de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellas.

La TARJETA DE CRÉDITO es propiedad de DAVIVIENDA y en consecuencia podrá en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, solicitar su devolución o instruir a los comercios afiliados para que las retengan, la envíen a DAVIVIENDA o sean destruidas. Igualmente, podrá suspender o revocar el derecho de uso que tenga EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) sobre la misma, evento en el cual EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) se compromete(n) a devolverla en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas en cualquiera de las oficinas de DAVIVIENDA. Revocado el uso del derecho de LA TARJETA DE CRÉDITO, la misma no podrá ser utilizada por EL TARJETAHABIENTE TITULAR y EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES).

USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO. Siempre que EL TARJETAHABIENTE TITULAR y EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) desee(n) realizar sus pagos de bienes o servicios y/o solicitar avances en efectivo con LA TARJETA DE CRÉDITO, deberá(n) presentar personalmente, la cual deberá estar debidamente firmada al reverso con tinta, y firmar cada uno de los comprobantes respectivos con tinta previa identificación de la cuantía, e identificarse plenamente ante el establecimiento afiliado, ante DAVIVIENDA, o ante las redes autorizadas que operan tanto en el país como en el extranjero, según sea el caso. EL TARJETAHABIENTE TITULAR y EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) acepta(n) que dados los adelantos técnicos y las modalidades novedosas de utilización de LA TARJETA DE CRÉDITO, los comprobantes pueden presentar las siguientes características:

Que no contengan la firma de EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), en virtud de compras efectuadas por éste (éstos) por teléfono o internet, en cuyo caso los importes por el costo del producto o servicio contratado no tendrán que necesariamente estar suscritos por EL TARJETAHABIENTE TITULAR y EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES).

Que tengan defectos menores de impresión.

Que los cargos correspondientes a los bienes o servicios adquiridos sean emitidos en forma manual o mediante la utilización de cualesquiera medios electrónicos, en cuyo caso el comprobante será la confirmación que se obtenga del medio electrónico utilizado.

Así mismo EL TARJETAHABIENTE TITULAR y EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), podrá(n) efectuar compra de bienes o servicios por cualquier otro medio transaccional definido por DAVIVIENDA cumpliendo con los protocolos de seguridad definidos por éste, para lo cual será necesario que se comunique(n) con DAVIVIENDA o con la entidad plenamente autorizada por éste. Igualmente LAS TARJETAS DE CRÉDITO que tengan este beneficio, podrán efectuar avances en efectivo en los Cajeros Automáticos indicados por DAVIVIENDA; además de tener acceso a los servicios de consulta, pagos y mensajes. La utilización de LA(S) TARJETA(S) DE CRÉDITO estará condicionada al monto que DAVIVIENDA en forma de cupo autorice. DAVIVIENDA se reserva la facultad de establecer límites o restricciones transaccionales con el fin de prevenir o proteger a EL TARJETAHABIENTE TITULAR y a EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) de posibles fraudes con LA TARJETA DE CRÉDITO. DAVIVIENDA podrá otorgar a EL TARJETAHABIENTE TITULAR y a EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) la posibilidad de realizar avances de dinero en efectivo, en las cuantías y dentro de los límites que hubiese establecido DAVIVIENDA. Sobre el monto de cada avance, DAVIVIENDA fijará un cargo especial y liquidará intereses conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que hubiere fijado e informado para estas operaciones, según se indican en el Anexo No. 1 del presente contrato.

AFECTACIÓN DEL CUPO. Todo consumo realizado por EL TARJETAHABIENTE TITULAR y EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) con la TARJETA DE CRÉDITO, ya sea en establecimientos afiliados del país o realizados en el exterior, así como cualquier avance o cobro administrativo, afectará el cupo otorgado por DAVIVIENDA.

ESTADO DE CUENTA. DAVIVIENDA mensualmente, mediante un estado de cuenta, liquidará de acuerdo con las condiciones de servicio, las sumas que resulte(n) a deber EL TARJETAHABIENTE TITULAR y EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), las cuales deberá cancelar sin que haya lugar a requerimiento alguno. Dicho estado de cuenta incluirá los intereses mensuales que se causen, aquellos cargos o sobrecargos que fueran imputables a EL TARJETAHABIENTE TITULAR Y/O EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), según lo indicado en el Anexo no. 1 del presente contrato, o cualquier otro gasto que deba sufragar EL TARJETAHABIENTE TITULAR. Transcurridos diez (10) días contados desde el envío por correo electrónico proporcionado por EL TARJETAHABIENTE TITULAR del estado de cuenta o del día en que DAVIVIENDA lo ponga a su disposición, sin que EL TARJETAHABIENTE TITULAR lo hubiera objetado por escrito ante las oficinas de DAVIVIENDA o por correo electrónico, el mismo se tendrá por aceptado por EL TARJETAHABIENTE TITULAR quien no podrá presentar reclamo alguno ante DAVIVIENDA con posterioridad a dicho plazo, por lo que, en consecuencia, los saldos allí contenidos se tendrán por reconocidos y serán definitivos. En el evento en que EL TARJETAHABIENTE TITULAR presente inconformidades de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula, EL TARJETAHABIENTE TITULAR deberá pagar inmediatamente el mínimo pactado por los rubros no cuestionado de la liquidación mientras se resuelve su consulta y EL TARJETAHABIENTE TITULAR y EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) podrá(n) continuar con el uso de LA TARJETA DE CRÉDITO siempre que no exceda(n) del límite de cupo pactado con DAVIVIENDA.

Parágrafo primero: Si el estado de cuenta no se recibe oportunamente, EL TARJETAHABIENTE TITULAR queda obligado a reclamarlo ante las oficinas de DAVIVIENDA a consultarlo en la página web de DAVIVIENDA o por cualquier otro medio que DAVIVIENDA establezca para el efecto con el fin de cancelar el monto mínimo en la fecha de pago establecida por DAVIVIENDA.

Parágrafo segundo: EL TARJETAHABIENTE TITULAR acepta las tasas de interés corriente y moratorio que determine DAVIVIENDA y que se encuentran indicadas en el Anexo No. 1 del presente contrato, para la fecha en que esta entidad las liquide y sean informadas en cada facturación mensual o por los medios y canales que DAVIVIENDA establezca para el efecto.

FORMA DE PAGO: EL TARJETAHABIENTE TITULAR se obliga a cancelar la totalidad de los saldos mensuales señalados en los Estados de Cuenta dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha de emisión del mismo, sin cargo alguno por financiamiento. No obstante, si DAVIVIENDA así lo permitiere y siempre dentro del

Límite máximo de crédito otorgado, EL TARJETAHABIENTE TITULAR podrá financiar el saldo de su cuenta, pagando mensualmente un porcentaje mínimo equivalente al 9% del saldo total, más los intereses del periodo, el cual se verá reflejado en el correspondiente Estado de Cuenta. En consecuencia, si EL TARJETAHABIENTE TITULAR no cancela oportunamente la cuota correspondiente, DAVIVIENDA aplicará un cargo adicional, según se indica en el Anexo no. 1 del contrato. Queda entendido que DAVIVIENDA, de tiempo en tiempo, podrá modificar o variar el porcentaje mínimo a pagar en concepto de financiamiento de saldo, lo cual será notificado a EL TARJETAHABIENTE TITULAR según lo estipulado en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Todos los pagos deberán efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América en las oficinas principales de DAVIVIENDA, o en sus sucursales o en los lugares o por los medio que DAVIVIENDA designe en el futuro. Los pagos que efectúe EL TARJETAHABIENTE TITULAR serán aplicados en primer lugar a los intereses y cargos por servicios, luego a avances de efectivo y por último, a las adquisiciones realizadas a las personas o establecimientos afiliados al Sistema de Crédito Internacional de LAS FRANQUICIAS. La tasa de interés anual aplicable para el caso de financiamiento será variable y la determinará DAVIVIENDA, siendo ésta notificada a EL TARJETAHABIENTE TITULAR de tiempo en tiempo en los estados de cuenta mensual, calculada mensualmente sobre el saldo promedio diario adeudado.

Parágrafo primero: EL TARJETAHABIENTE TITULAR se obliga a realizar abonos simultáneos inmediatos, cuando así fuese necesario, por montos iguales a las cantidades que excedieran el límite de crédito otorgado por DAVIVIENDA, sin necesidad de notificación sobre el particular. Es obligación de EL TARJETAHABIENTE TITULAR y EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) conocer de dichos excesos y en consecuencia, no sobrepasar dichos límites.

Parágrafo segundo: Si EL TARJETAHABIENTE TITULAR autoriza a DAVIVIENDA para debitar de su cuenta de ahorros y/o corriente las sumas adeudadas y, a pesar de ello, realiza abonos por los canales establecidos por DAVIVIENDA, éstos se considerarán abonos extraordinarios.

MORA: La mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL TARJETAHABIENTE TITULAR, suspende su derecho al uso de LA TARJETA DE CRÉDITO y da derecho a que DAVIVIENDA, impute un cargo adicional de mora, cuyo monto se detalla en el Anexo No. 1 del presente contrato, además, DAVIVIENDA podrá exigir la totalidad de las obligaciones pendientes a cargo de EL TARJETAHABIENTE TITULAR y de EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES).

DAVIVIENDA podrá generar el bloqueo de todos los productos de los que sean titulares, en atención a sus políticas de riesgo de crédito. El pago extemporáneo no purga la mora, en consecuencia DAVIVIENDA, fuera del cobro de los intereses moratorios sobre saldo, podrá exigir el pago inmediato del total que se adeude.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. DAVIVIENDA se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este contrato una o varias veces, en concordancia con lo dispuesto en la ley y lo pactado entre las partes en el presente contrato. Dichas modificaciones podrán incluir, los montos, porcentajes, tasas fijadas para las comisiones a los cargos o para establecer nuevos cargos, siempre y cuando DAVIVIENDA de un aviso previo de modificación a EL TARJETAHABIENTE TITULAR con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de la modificación que se trate y luego de transcurrido un (1) año de vigencia del contrato. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de este contrato se informarán mediante publicación en la página Web de DAVIVIENDA, o en un diario de circulación nacional, o mediante cartelera fijada en las oficinas de la red, o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos los treinta (30) días hábiles del aviso previo, contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, EL TARJETAHABIENTE TITULAR no se presenta a dar por terminado unilateralmente el contrato o continúa ejecutándose, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones.

CANCELACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL TARJETAHABIENTE TITULAR. EL TARJETAHABIENTE TITULAR podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, siempre que lo notifique a DAVIVIENDA por escrito con treinta (30) días de antelación contados a partir de la expedición del último estado de cuenta, caso en el cual se verá obligado a devolver inmediatamente

LA TARJETA DE CRÉDITO, al igual que LAS TARJETAS DE CRÉDITO de EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) y se harán exigibles de inmediato la totalidad de las sumas de dinero que adeude a DAVIVIENDA incluidas las sumas estipuladas en la cláusula de Cargos por Servicios del presente contrato. La cancelación de LA TARJETA DE CRÉDITO se hará efectiva, cuando se acredite a favor de DAVIVIENDA el pago de la totalidad de las sumas adeudadas, y será de absoluta responsabilidad de

EL TARJETAHABIENTE TITULAR pagar a los establecimientos nacionales o extranjeros, los saldos pendientes derivados de consumos con autorización de su parte, para efectuar cargos periódicos a su tarjeta.

DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO Y CANCELACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE DAVIVIENDA. DAVIVIENDA podrá cancelar anticipadamente el presente contrato, siempre que notifique a EL TARJETAHABIENTE TITULAR con treinta (30) días de anticipación, contados a partir de la fecha de expedición del último estado de cuenta, caso en el cual declarará de plazo vencido la totalidad de las deudas a cargo de EL TARJETAHABIENTE TITULAR y éste deberá restituir inmediatamente LA TARJETA DE CRÉDITO en los siguientes casos:

El no pago dentro de los términos y condiciones concedidos en el estado de cuenta de cualquier suma o cuota que adeude.

El giro de cheques a favor de DAVIVIENDA que resulten impagados total o parcialmente.

En caso de que EL TARJETAHABIENTE TITULAR fuere perseguido judicialmente y se le secuestren y/o embarguen bienes.

En caso de quiebra, concordato preventivo, liquidación forzosa administrativa, concurso de acreedores o mala situación económica de EL TARJETAHABIENTE TITULAR.

Cuando le sea cancelada cualquiera de LAS TARJETAS DE CRÉDITO que posea, por causas imputables a EL TARJETAHABIENTE TITULAR.

Por la muerte o Incapacidad total y permanente de EL TARJETAHABIENTE TITULAR.

Por las causales en los documentos de crédito emitidos por DAVIVIENDA.

En caso de que EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), sin la autorización previa de DAVIVIENDA, sobrepasaran el límite de crédito otorgado por DAVIVIENDA para la utilización de su(s) TARJETA(S) DE CRÉDITO. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y a cargo de EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES).

Por suministrar informes inexactos o falsos en estados financieros, solicitud de productos, declaraciones o documentos que presente a DAVIVIENDA o cuando incumpla su obligación de actualizar anualmente sus datos.

Parágrafo Primero: En el caso de muerte o Incapacidad total y permanente de EL TARJETAHABIENTE TITULAR y siempre que exista alguna póliza que DAVIVIENDA o EL TARJETAHABIENTE TITULAR contrate para que cubra estos riesgos a favor de DAVIVIENDA, se procederá por parte de los herederos o EL TARJETAHABIENTE TITULAR, según el caso, a entregar los documentos necesarios a DAVIVIENDA para hacer la respectiva reclamación ante la compañía de seguros y dicha entidad pagará la indemnización de acuerdo con los términos y condiciones del contrato de seguro y de la Ley que en su momento sea aplicable.

COMPRAS EN ESTABLECIMIENTOS. Es potestativo de los establecimientos de comercio admitir o no el uso de LA TARJETA DE CRÉDITO. EL TARJETAHABIENTE TITULAR conoce y acepta que cualquier reclamación relacionada con la cantidad, calidad, calidad, prestación o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga con LA TARJETA DE CRÉDITO deberá ser resuelto directamente por EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o TARJETAHABIENTE ADICIONAL con el establecimiento de comercio, y se entenderá que DAVIVIENDA no tendrá ningún tipo injerencia respecto a estos casos.

EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) será(n) responsable(s) por aquellas facturas en las cuales, aún sin su firma o siendo ésta diferente, el comprobante de venta contenga la impresión de los datos grabados en relieve en LA TARJETA DE CRÉDITO realizada mediante la impresora del establecimiento afiliado. En igual forma, EL TARJETAHABIENTE TITULAR será responsable frente a DAVIVIENDA aún en aquellos casos en que la factura que elabora el establecimiento de comercio para acreditar la transacción, contenga datos ilegibles de EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) o de la cuenta. En este último caso, se tendrá como fecha de la factura, la fecha del depósito del comprobante de venta efectuado por el establecimiento de comercio.

OBLIGACIONES DEL TARJETAHABIENTE TITULAR: EL TARJETAHABIENTE TITULAR tendrá las siguientes obligaciones frente a DAVIVIENDA:

Resguardar la tarjeta con la debida diligencia.

Realizar puntualmente los pagos por la utilización de su tarjeta con la debida diligencia.

Identificarse y usar en forma personal su tarjeta y no mostrar a nadie las claves de acceso a los cajeros y otros sistemas electrónicos.

Verificar el importe y la veracidad de la información antes de firmar los comprobantes de pago.

Solicitar y guardar los comprobantes de pago y demás documentos de compra de bienes y utilización de servicios hasta recibir el estado de cuenta y estar conforme con este.

Velar por el correcto uso de las tarjetas adicionales que solicite o autorice.

Procurar el mantenimiento y la conservación del límite de crédito concedido por DAVIVIENDA.

Indicar a DAVIVIENDA el domicilio o correo asignado a LA TARJETA DE CRÉDITO, a efectos de que este le remita los estados de cuenta o cualquier otra información pertinente.

Informar a DAVIVIENDA cuando no reciba el estado de cuenta en el plazo que éste haya establecido.

Verificar las tasas de interés y otros cargos que le aplique el emisor, así como los procedimientos para hacer a tiempo sus reclamos sobre los productos y servicios que adquiera por medio de LA TARJETA DE CRÉDITO.

Efectuar los reclamos en el plazo establecido en el contrato.

Informar de manera inmediata a DAVIVIENDA del robo, hurto o pérdida de LA(S) TARJETA(S) DE CRÉDITO, mediante el procedimiento detallado en la cláusula Vigésima Cuarta de Reclamaciones por Fraudes, en cuyo caso DAVIVIENDA efectuará un recargo adicional cuyo monto será fijado en el Anexo No. 1 del presente contrato.

Constituir garantías reales o personales, según DAVIVIENDA requiera, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas o por contraer por EL TARJETAHABIENTE TITULAR.

Actualizar la información suministrada al Banco por lo menos una vez al año y notificar por escrito a la oficina respectiva de DAVIVIENDA todo cambio de dirección.

Firmar todos los documentos accesorios que sean requeridos por DAVIVIENDA y que estén relacionados con el presente Contrato, incluyendo la firma de documentos en blanco tales como: (i) autorizaciones de descuentos, (ii) pagarés en blanco, (iii) tarjetas de firmas.

#### OBLIGACIONES DE DAVIVIENDA:

Mantener a disposición de EL TARJETAHABIENTE TITULAR la suma de dinero previamente aprobada, de acuerdo con sus políticas de crédito.

Cancelar a los establecimientos afiliados el importe de adquisiciones de bienes, servicios y adelantos en efectivo que sean realizadas mediante el uso de LA TARJETA DE CRÉDITO por EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), en establecimientos de comercio que formen parte del Sistema Internacional de LAS FRANQUICIAS, lo anterior, sujeto a que se hayan cumplido con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. Se entiende que los pagos realizados por DAVIVIENDA, serán por cuenta de EL TARJETAHABIENTE TITULAR, quien se obliga a pagar dichas sumas a DAVIVIENDA, en la forma que estipule el presente contrato.

Devolver todos los documentos en blanco suscritos por EL TARJETAHABIENTE TITULAR, al finalizar la relación contractual en un plazo no mayor de treinta (30) días. Si en este plazo, EL TARJETAHABIENTE TITULAR no retira dichos documentos, DAVIVIENDA procederá con su destrucción.

#### AUTORIZACIONES: EL TARJETAHABIENTE TITULAR autoriza a DAVIVIENDA:

Para que, en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, tanto DAVIVIENDA, como los establecimientos afiliados a la Red Autorizadora puedan retener LA TARJETA DE CRÉDITO con sujeción a las normas legales y administrativas que se impartan al respecto.

Para llenar los espacios en blanco de los pagarés o documentos que para tal efecto determine DAVIVIENDA para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que ha contraído o llegue a contraer EL TARJETAHABIENTE TITULAR con DAVIVIENDA por razón del presente contrato, de acuerdo con las instrucciones previamente impartidas por EL TARJETAHABIENTE TITULAR.

Para endosar o ceder dichos títulos o documentos.

Para trasladar a su nueva TARJETA DE CRÉDITO el saldo pendiente por la utilización de LA TARJETA DE CRÉDITO extraviada hasta el momento en que EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) ponga(n) en conocimiento de DAVIVIENDA, dicho extravío, siempre y cuando se autorice dicha expedición, la cual quedará cobijada por los términos del presente contrato.

Para que cobre ejecutivamente cualquier saldo a su cargo correspondiente a LA TARJETA DE CRÉDITO que se reglamenta, incluyendo intereses moratorios a la tasa legal más alta vigente, con la sola presentación del estado de cuenta o de los pagarés suscritos para el efecto.

Para que le sea enviada información relacionada con la administración del producto, a través de mensajes de texto a su celular y/o correo electrónico o cualquier otro medio que DAVIVIENDA establezca para el efecto.

Confirmar, directamente o por intermedio de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, la veracidad y exactitud de la información por él suministrada.

**GASTOS DE COBRANZA.** En caso de cobro judicial serán de cargo de EL TARJETAHABIENTE TITULAR todos los gastos originados en el proceso de cobranza y honorarios de abogado que se causen para su recaudo.

**VARIACIÓN EN LAS TASAS, MONTOS Y PORCENTAJES APLICABLES AL CONTRATO.** Las Partes convienen en que DAVIVIENDA, con un aviso previo de treinta (30) días, el cual aparecerá en el estado de cuenta del ciclo anterior a la entrada en vigencia de las

nuevas tasas, montos y porcentajes o por otro medio de comunicación idóneo que establezca para el efecto, podrá variar los montos, porcentaje o tasas fijadas para las comisiones o los cargos o bien establecer nuevos cargos a los establecidos en el Anexo No. 1 del presente contrato, sin que ello constituya una modificación del presente contrato.

**COMPRAS INTERNACIONALES.** En caso de que EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) utilice(n) LA TARJETA DE CRÉDITO adquirir bienes o servicios facturados en moneda diferente a Dólares Americanos, la conversión a Dólares Americanos se realizará conforme a lo que establezcan LAS FRANQUICIAS correspondientes, y sin lugar a reclamos por EL TARJETAHABIENTE TITULAR. La tarifa seleccionada por LAS FRANQUICIAS aplicará según la fecha en que se procese la transacción.

**COBRO POR SERVICIOS.** EL TARJETAHABIENTE TITULAR autoriza a DAVIVIENDA para que le sean cobrados todos los servicios que preste tales como: la administración, costo de reposición, reexpedición, comisiones por servicios, costo de declinación por transacciones, reexpedición de voucher de compras, seguro de vida y otros, uso de LA TARJETA DE CRÉDITO, y cualquier otra necesaria para la prestación del servicio, de conformidad con las tarifas que para el efecto disponga DAVIVIENDA en el Anexo No. 1, y que se encuentran publicadas en la página web de DAVIVIENDA, o por cualquier otro canal definido por DAVIVIENDA. Cuando se presenten incrementos en las tarifas, éstas serán dadas a conocer a EL TARJETAHABIENTE TITULAR con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario al día en que se efectúe el incremento. La no utilización de LA TARJETA DE CRÉDITO no exime a EL TARJETAHABIENTE TITULAR de la obligación de pagar el cargo por concepto de cuota de manejo. De forma detallada, DAVIVIENDA realizará los siguientes cargos cuyos montos serán determinados por DAVIVIENDA mediante lo dispuesto en el Anexo No. 1 del presente contrato y serán oportunamente informados a EL TARJETAHABIENTE TITULAR:

Cargos por adelantos en efectivo: EL TARJETAHABIENTE TITULAR pagará un cargo por los adelantos en efectivo realizados por él y/o por EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES).

Cargo por sobregiro: EL TARJETAHABIENTE TITULAR pagará un cargo si él y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) se han sobregirado del monto autorizado por DAVIVIENDA a la fecha de cierre mensual.

Cargo por membresía anual: EL TARJETAHABIENTE TITULAR pagará un cargo anual por membresía y un cargo anual por cada TARJETA DE CRÉDITO ADICIONAL que sea expedida por orden suya. Este cargo será efectuado independientemente de que LAS TARJETAS DE CRÉDITO sean o no utilizadas por EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES).

Cargo por reposición de tarjeta perdida, robada o hurtada: EL TARJETAHABIENTE TITULAR pagará un cargo por cada reposición de LA TARJETA DE CRÉDITO perdida, robada o hurtada de su propiedad.

Cargo mensual por mora: EL TARJETAHABIENTE TITULAR pagará un cargo mensual por todo pago mínimo no recibido por DAVIVIENDA, dentro de la fecha indicada en el estado de cuenta.

Cargo mensual por Seguro de Vida o desgravamen: EL TARJETAHABIENTE TITULAR autoriza mediante formulario anexo al presente contrato (Anexo No. 2) , a pagar un cargo mensual en concepto de Seguro de Vida, el cual en caso de fallecimiento de EL TARJETAHABIENTE TITULAR cubrirá el saldo total adeudado.

Cargo mensual de Seguro de Fraude: EL TARJETAHABIENTE TITULAR pagará un cargo mensual en concepto de Seguro de Fraude, el cual servirá como respaldo para cubrir cualquier transacción no autorizada que se haya registrado en la cuenta por fraude, robo o pérdida de LA TARJETA DE CRÉDITO.

Fondo Especial de Compensación de Intereses (F.E.C.I.): DAVIVIENDA cargará a LA TARJETA DE CRÉDITO el impuesto estatal sobre los saldos diarios promedios de cualesquiera montos financieros.

Cargo por cheque devuelto: EL TARJETAHABIENTE TITULAR pagará un cargo si en cualquier momento se devuelve un cheque por cualquier motivo.

Cargo por retención de Estado de Cuenta: EL TARJETAHABIENTE TITULAR, en caso de solicitarlo, pagará un cargo establecido por DAVIVIENDA en estos casos.

Parágrafo primero: En adición a los cargos mencionados en la presente cláusula, DAVIVIENDA cargará mensualmente a LA TARJETA DE CRÉDITO de EL TARJETAHABIENTE TITULAR, todo y cualquier impuesto, tasa, contribución, seguro, gravamen o recargo que resulta aplicable, así como los cargos, tasas de financiamiento que sean aplicables, costo de investigación de firmas, correo devuelto, correo retenido, copias de documentos y cualesquiera otros relacionados con el manejo de la cuenta de EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/ o EL(LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES) según como se indiquen en el Anexo No. 1 del presente contrato.

Parágrafo segundo: EL TARJETAHABIENTE TITULAR declara que conoce, acepta y está conforme con los montos establecidos en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral del presente contrato.



**RECLAMACIONES POR FRAUDES.** En caso de fraude, robo o pérdida de LA TARJETA DE CRÉDITO, EL TARJETAHABIENTE TITULAR O EL TARJETAHABIENTE ADICIONAL, según aplique, deberá notificar de inmediato a DAVIVIENDA dentro de las veinticuatro (24) horas luego de ocurrido el hecho, por medio de los canales alternos establecidos por DAVIVIENDA.

Sin perjuicio de los tiempos establecidos por LAS FRANQUICIAS, para la entrega de los soportes relacionados con la transacción objeto de reclamación que DAVIVIENDA debe cumplir en el trámite de reconocimiento del seguro en caso de fraudes o desconocimiento de la transacción, EL TARJETAHABIENTE TITULAR deberá presentar su reclamación ante DAVIVIENDA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de ocurrencia del fraude o de la fecha en que se realizó la transacción desconocida. En caso de omitir la notificación a DAVIVIENDA en los términos señalados, EL TARJETAHABIENTE TITULAR será solidariamente responsable por todas y cada una de las transacciones ilícitas efectuadas con LA TARJETA DE CRÉDITO.

**ANEXOS.** EL TARJETAHABIENTE TITULAR declara y acepta que forman parte integral del presente contrato los siguientes anexos:

Anexo no. 1: Tarifario de los cargos, recargos y cobros que realice DAVIVIENDA a EL TARJETAHABIENTE TITULAR por la utilización de LA TARJETA DE CRÉDITO.

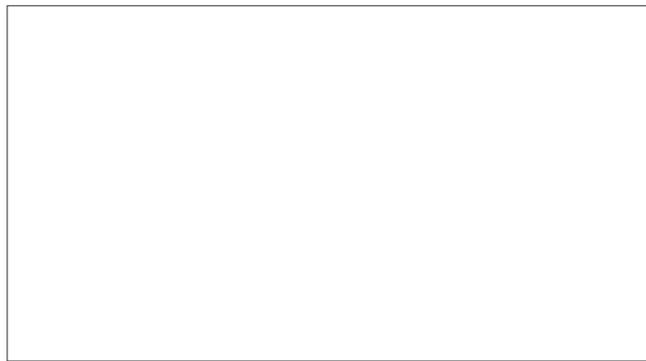
Anexo no. 2: Documento de aceptación de cargos por concepto de póliza de seguro vida y/o fraudes

Anexo no. 3: Formulario de solicitud de Crédito

**PROMOCIONES, BENEFICIOS Y/O SERVICIOS.** DAVIVIENDA, a su sola y entera discreción, podrá ofrecer por un plazo determinado o indeterminado a EL TARJETAHABIENTE TITULAR y/o EL (LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), por el uso de la TARJETA DE CRÉDITO, beneficios, promociones y/o servicios que considere convenientes. Estas promociones, beneficios y servicios estarán sujetos a los términos y condiciones contenidas en el presente Contrato. Dichas promociones, beneficios y/o servicios serán notificadas al público por el medio de comunicación que establezca DAVIVIENDA.

**MÉRITO EJECUTIVO.** Para los efectos legales, EL TARJETAHABIENTE TITULAR acepta que se tendrá como saldo correcto y verdadero de las obligaciones a su cargo, el que conste en los libros de DAVIVIENDA, según la propia declaración de éste, por lo que la certificación de un Contador Público Autorizado expedida a favor de DAVIVIENDA, en cuanto al importe y exigibilidad del saldo deudor, prestará mérito ejecutivo teniéndose por clara, líquida y exigible la suma expresa en dicha certificación.

Firma



Nombre  Fecha

Tipo de identificación CED (Panamá)  Pasaporte  Número de identificación

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los  días del mes de  del año